

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

SEÑOR

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

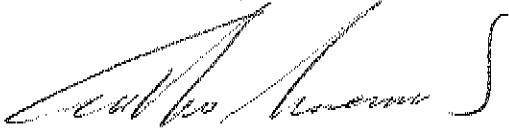
PRESENTE.-

De mi consideración,

Guillermo Jorge Arosemena Salcedo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, comparezco por mis propios derechos y declaro que he transferido en esta fecha, a favor de la compañía ecuatoriana **AROSAL HOLDING S.A.S.**, con R.U.C. No. 0993271934001, **ciento trece mil quinientas noventa y seis (113.596) acciones**, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor, del capital social de la compañía ecuatoriana **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con R.U.C. No. 0990002959001, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

Mucho agradeceré se sirva registrar en esta fecha esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y a la vez, se sirva comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo y en la forma que la normativa societaria determina para el efecto. Para los fines legales pertinentes, el cedente firma con su cónyuge, quien es también de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


GUILLERMO JORGE AROSEMENA SALCEDO
C.C.- 0904909140

CEDENTE:


MARÍA DOLORES PIANA GARCÍA
C.C.- 0908881477

CESIONARIA:


P. AROSAL HOLDING S.A.S.
R.U.C. NO. 0993271934001
F. GUILLERMO JORGE AROSEMENA SALCEDO
C.C.- 0904909140
GERENTE GENERAL

AROSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 17 de julio del 2020

Señor:

Guillermo Jorge Arosemena Salcedo
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **AROSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

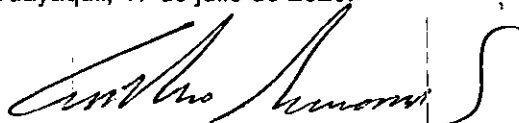
Atentamente,



Susana de las Mercedes Salcedo Elenítez
C. C. # 0903166585
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **AROSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Guayaquil.

Guayaquil, 17 de julio de 2020.-



Guillermo Jorge Arosemena Salcedo
C. C. # 0904909140



Jº TRAMITE: 50509-0041-20 05/08/20 E.O.

DOCUMENTO: Nombramiento SAS



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 2348

FECHA DE REGISTRO: 06/08/2020

HORA DE REGISTRO: 17h20

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha seis de agosto del dos mil veinte, bajo el número 2348 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **AROSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE.-**

Guayaquil, 06 de agosto de 2020



SCVS200001204032

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993271934001
RAZON SOCIAL: AROSAL HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE
CONTADOR: ALCIVAR BARZOLA LELY MARUJA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 18/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Email: exports1@solublesinstantaneos.com Email: pmarchan@legalecuador.com Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Celular: 0985526534 Celular: 0985526534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/08/2020 11:49:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993271934001
RAZON SOCIAL: AROSAL HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 06/08/2020

NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1 Email: exports1@solublesinstantaneos.com Email: pmarchan@legalecuador.com Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Celular: 0985526534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/08/2020 11:49:03

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

SEÑOR

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

PRESENTE.-

De mi consideración,

Susana de las Mercedes Salcedo Benítez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, comparezco por mis propios derechos y declaro que he transferido en esta fecha, a favor de la compañía ecuatoriana **AROSAL HOLDING S.A.S.**, con R.U.C. No. 0993271934001, **un millón novecientas cincuenta mil ochocientos diez (1'950.810) acciones**, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor, del capital social de la compañía ecuatoriana **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con R.U.C. No. 0990002959001, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

Mucho agradeceré se sirva registrar en esta fecha esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y a la vez, se sirva comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo y en la forma que la normativa societaria determina para el efecto.

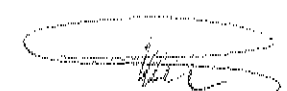
Para los fines legales pertinentes, la cedente firma conjuntamente con su cónyuge, el señor Guillermo José Arosemena Arosemena, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE:

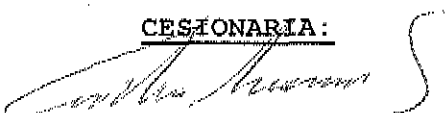

Susana de las Mercedes Salcedo Benítez

C.C.- 0903166585


Guillermo José Arosemena Arosemena

C.C.- 0900874298

CESIONARIA:


P. AROSAL HOLDING S.A.S.

R.U.C. NO. 0993271934001

F. GUILLERMO JORGE AROSEMENA SALCEDO

C.C.- 0904909140

GERENTE GENERAL

AROSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 17 de julio del 2020

Señor:

Guillermo Jorge Arosemena Salcedo
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **AROSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

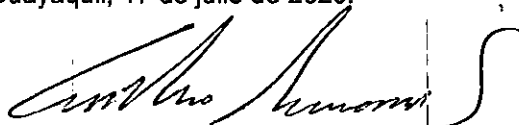
Atentamente,



Susana de las Mercedes Salcedo Elenítez
C. C. # 0903166585
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **AROSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Guayaquil.

Guayaquil, 17 de julio de 2020.-



Guillermo Jorge Arosemena Salcedo
C. C. # 0904909140



Jº TRAMITE: 50509-0041-20 05/08/20 E.O.

DOCUMENTO: Nombramiento SAS



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 2348

FECHA DE REGISTRO: 06/08/2020

HORA DE REGISTRO: 17h20

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha seis de agosto del dos mil veinte, bajo el número 2348 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **AROSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE.-**

Guayaquil, 06 de agosto de 2020



SCVS200001204032

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Gobierno
Identificación y Ciudadanía



CITADANIA DE CIUDADANÍA

090087429-8



ABOSENENA ABOSENENA
GUILLERMO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
GUAYAS
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SALCEDO BENITES
SUZANA DE LAS MERCEDES



Firma del Ciudadano



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993271934001
RAZON SOCIAL: AROSAL HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE
CONTADOR: ALCIVAR BARZOLA LELY MARUJA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 18/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Email: exports1@solublesinstantaneos.com Email: pmarchan@legalecuador.com Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Celular: 0985526534 Celular: 0985526534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/08/2020 11:49:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993271934001
RAZON SOCIAL: AROSAL HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 06/08/2020

NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1 Email: exports1@solublesinstantaneos.com Email: pmarchan@legalecuador.com Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Celular: 0985526534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/08/2020 11:49:03

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

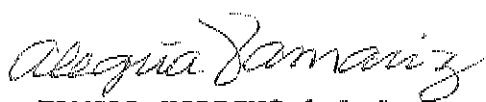
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **TAMSAL HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274674001**, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (174.609)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

Tanto Cedente, como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,


ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO
Cedente
C.C. 0908915135


p. TAMSAL HOLDING S.A.S.
RUC No.0993274674001
Cesionaria
f. ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ
SALCEDO
Gerente General

TAMSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 27 de agosto del 2020

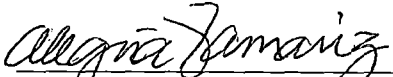
Señora
Alegría María Tamariz Salcedo
Samborondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del acto constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora la ha designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

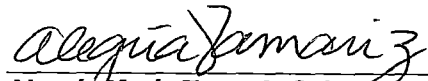
En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Alegría María Tamariz Salcedo
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samborondón.

Guayaquil, 27 de agosto de 2020.-


Alegría María Tamariz Salcedo
C. C. # 0908915135



N° TRAMITE: 61541-0041-20 27/08/20 15:11
DOCUMENTO: Nombriamiento SAS
EXP: 7888104



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3346

FECHA DE REGISTRO: 28/08/2020

HORA DE REGISTRO: 11h29

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y ocho de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3346 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA.-**

Guayaquil, 28 de agosto de 2020



SCVS200001236631

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



Factura: 002-003-000083380



20180901023P01581

PROTOCOLIZACIÓN 20180901023P01581

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MARZO DEL 2018, (17:10)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PERCIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA ZAVALA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920637612

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000083381



20180901023000340

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023000340



MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2018, (17:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023000340

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ACOSTA ZAVALA JOSÉ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920937612
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

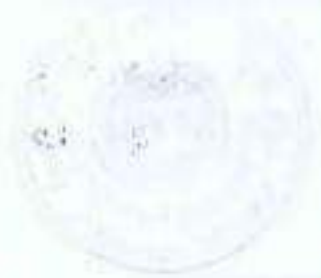
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023000340

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2018, (17:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023000340

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ACOSTA ZAVALA JOSÉ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920937612
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01581
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLO
LIZACIÓN DEL EXTRACTO DE LA
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL
TELEGRAFO DE FECHA CINCO DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO, DE LA LIQUIDACION DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL, REALIZADA
POR LOS SEÑORES JOSE JAVIER
GUARDERAS HIDALGO Y ALEGRIA
MARIA TAMARIZ SALCEDO, MEDIANTE
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA
DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO, ANTE LA ABOGADA
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA,
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN DE GUAYAQUIL,-----

CUANTIA: INDETERMINADA,-----

DI: 2 COPIAS,-----

En la ciudad de Guayaquil, hoy día ocho de Marzo del año
dos mil dieciocho, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, los
documentos adjuntos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑORA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dentro del trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal realizada por los señores **JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO Y ALEGRIA MARIA TAMARIZ SALCEDO**, otorgada mediante escritura pública, el 16 de Enero del 2018, en la notaría a su cargo y vista la publicación en el **Diario EL TELEGRAFO** del día **Lunes 5 de Febrero del 2018**, habiendo transcurrido el término de **20 días** señalado en el artículo 18 numeral 23, de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No. 406 del 28 de Noviembre del 2006, no habiendo oposición alguna, solicito que se sirva realizar la marginación correspondiente en la mencionada escritura y disponga las inscripciones o marginaciones en los libros de acciones y accionistas de las compañías **SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.; CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.; Y, SAMBITO HOLDING S.A. SAMBIHOLDING;**, así mismo, sírvase protocolizar el Extracto de Publicación y la presente.-

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Abogado José Francisco Acosta Zavala
Mat # 09-2015-19 del Foro de Abogados del Guayas

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.O. 185

RAZÓN NOTARIAL



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, atendiendo el pedido formulado por el Abogado José Francisco Acosta Zavala, Matricula número cero nueve- dos mil quince-diecinueve, Foro de Abogados del Guayas, **JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero nueve cero nueve cuatro cuatro cuatro ocho siete nueve (0909444879) y **ALEGRIA MARIA TAMARIZ SALCEDO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero nueve cero ocho nueve uno cinco uno tres cinco (0908915135); mediante la cual me presenta un ejemplar del Diario **EL TELEGRAFO**, correspondiente al día lunes cinco de Febrero del año dos mil dieciocho, consta publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaría, cuyo recorte se protocoliza junto con esta **RAZÓN NOTARIAL**, en donde se da a conocer al público, la liquidación de la sociedad conyugal otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho; y, en razón de que ha transcurrido el término de veinte días desde la publicación antes mencionada, sin que se haya presentado oposición alguna a la referida liquidación de sociedad conyugal, en aplicación a lo dispuesto en numeral veintitrés del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley Notarial Publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del veintiocho de noviembre del año dos mil seis, procedo a sentar la razón



ABOGADA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
0788

notarial, por la cual dispongo inscripciones o marginaciones en las libras de acciones y accionistas de las compañías **ACCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.;** **ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.;** **CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.;** Y, **SAMBITO HOLDING S.A. SAMBIHOLDING**, de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, otorgada ante la Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho.- Tomé nota de esta razón notarial, al margen de la escritura matriz de liquidación de sociedad conyugal otorgada por los señores **JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO Y ALEGRIA MARIA TAMARIZ SALCEDO**, el dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho, procediendo a protocolizar el petitorio, el recorte de prensa y esta razón notarial en el archivo de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El telégrafo

PRIMER DIARIO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 CENTAVOS

05.02.2018 Edición: Final

Páginas: 76 Páginas: 10.275

Nº de edición: 48.485 Nº de ejemplar: 00958

CORTESÍA

LUNES

34 gaceta

El Telégrafo
Lunes 05.02.2018



EXTRACTO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL. Comparece en primer en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, Abogado María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 16 de Enero del 2018, los señores José Javier Quintero Hidalgo y Alejandra María Tamarit Salcedo, presuntamente legítimos al presente de la sociedad conyugal, la misma que tiene dentro el vínculo matrimonial mediante escritura dictada por la abogada Mariana Jiménez Soriano y Paredes, Jefa de la Unidad Judicial Multicompetente Civil de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, con sede en el cantón San Carlos, el 27 de Octubre del 2017, la misma que ha sido inscrita en la inscripción del matrimonio en el Registro Civil, Identificación y Catastro, el 30 de Noviembre del 2017.

Las obligaciones del matrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de bienes de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Notarial, la misma se publica en el Registro Oficial No. 458 de 20 de Noviembre del 2008, que a su vez reforma al Art. 16 de la Ley Notarial agregando varias reformas, entre las cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción o marginación en los libros de actas y protocolos de las resoluciones de las Soluciones Ambientales, Tercera Sección S.A.; Mantenimiento y Limpieza Marítima S.A.; Consultoría Ambiental Empresarial C. S.A.S.; y, Servicio de Limpieza S.A. Sanitización, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo al trámite previsto en dicha escritura legal, por lo que en conocimiento del público, mediante esta publicación, el extracto de la inscripción del presente de la sociedad conyugal correspondiente a los señores José Javier Quintero Hidalgo y Alejandra María Tamarit Salcedo, otorgada mediante escritura pública ante mí, Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 16 de Enero del 2018, por el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fehaciente, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Guayaquil, 30 de Enero del 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

(208456)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el número dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición de Abogado José Francisco Acosta Zavala, Matriculado número cero nueve-dos mil quince-diecinueve, Foro de Abogados del Guayas, en **CINCO** fojas útiles, incluyendo la petición y presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo, lo siguiente:

EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL TELEGRAFO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, REALIZADA POR SEÑORES JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO Y ALEGRIA MARIA TAMARIZ SALCEDO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ANTE LA ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL.

Guayaquil, 08 de Marzo del año 2.018.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se protocolizó ante mí, en fe de ello confieso este
2 **SEGUNDO** testimonio de la escritura pública
3 **PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE PUBLICACION,**
4 **PETICION DE PROTOCOLIZACION Y RAZON NOTARIAL #**
5 **P01581**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
6 ocho de Marzo del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**

7

8

9

10

11

12

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

13

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-003-000078729



20180901023P00235



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P00235						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2018. (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ACOSTA ZAVALA JOSE FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0920937812	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO
Natural	TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909915135	ECUATORIANA	COMPARESCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
0.00							



MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00239
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
3 CONYUGAL QUE HACEN LOS
4 SEÑORES JOSÉ JAVIER
5 GUARDERAS HIDALGO Y
6 ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ
7 SALCEDO.-----
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
9 DI: 2 COPIAS.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del
12 mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí,
13 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA**
14 **VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
15 comparecen a la celebración del presente instrumento:
16 **a) El señor JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA,** quien
17 declara ser mayor de edad, de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, Abogado,
19 domiciliado en Puerto Azul, manzana B diez, Solar
20 veintisiete A de esta ciudad de Guayaquil, con teléfono
21 número cero nueve nueve uno cero seis siete cinco
22 cero cinco y correo electrónico jacosta@lex.ec, por los
23 derechos que representa del señor José Javier Guarderas
24 Hidalgo, en su calidad de Apoderado Especial, según
25 consta del Poder Especial que se agrega como
26 documento habilitante; y, **b) La señora ALEGRÍA MARÍA**
27 **TAMARIZ SALCEDO,** quien declara ser mayor de edad,
28 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SEÑORA TATIANA GARCÍA PÍZARO
NOTARIA

1 otorgada, Tecnóloga Superior en Diseño, domiciliada
2 en Urbanización Blue Bay Isla Mocoli solar setenta y
3 siete del cantón Samborondón de tránsito por esta
4 ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero

5 Nueve nueve nueve ocho nueve cero dos cuatro cero y
6 correo electrónico atamariz@solublesinstantaneos.com,

7 por sus propios y personales derechos. Los

8 comparecientes son capaces para contratar y de

9 contraer obligaciones a quien conozco en virtud de

10 haberme exhibido su documento de identificación,

11 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí

12 agregó como documento habilitante de lo que

13 doy fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria

14 de los efectos y resultados de esta escritura, así

15 como examinados que fueron en forma aislada y

16 separada y me declara que comparece al otorgamiento

17 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

18 reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que

19 eleve a escritura pública la siguiente minuta que se

20 otorga al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el

21 registro de escrituras públicas que está a su cargo,

22 sírvase incorporar una por la que conste un convenio

23 de liquidación de sociedad conyugal y otras

24 convenciones que se estipulan y convienen al tenor de

25 las siguientes cláusulas: **UNO.- INTERVINIENTES.-** Otorgan

26 este instrumento, por una parte, el señor **JOSÉ JAVIER**

27 **GUARDERAS HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana,

28 mayor de edad, Ingeniero agrónomo, de estado civil



TA RIA-VIGÉSIMA TERCERA
DE CANTÓN GUAYAQUIL
TATIANA GARCÍA FUZDA
10/11/16



1 divorciado, domiciliado en el cantón Guayaquil, quien
2 comparece por sus propios derechos, representado por su Apoderado Especial
3 **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA**; y, por otra parte, la
4 señora **ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO**, de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, tecnóloga
6 superior en diseño, de estado civil divorciada,
7 domiciliada en el cantón Samborondón y de tránsito por
8 esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus
9 propios derechos. **DOS.- ANTECEDENTES.**- a) Los cónyuges,
10 señor JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO y señora
11 ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO, contrajeron
12 matrimonio en esta ciudad de Guayaquil el día siete de
13 febrero del dos mil tres, según consta de la respectiva
14 inscripción que se adjunta a la presente. b) Mediante
15 sentencia dictada por la jueza Marlene Jazmín
16 Sotomayor Peñafiel el veintisiete de octubre de dos mil
17 diecisiete, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se
18 ordenó que se subinscriba tal declaratoria en el
19 Registro Civil al margen del acta de matrimonio,
20 subinscripción que se realizó el treinta de noviembre del
21 mismo año, tal como se desprende de la copia
22 certificada de la inscripción de matrimonio adjunta para
23 que forme parte de esta escritura pública. d) Es deseo de
24 las partes que suscriben este instrumento, como así
25 expresamente lo declaran, proceder a liquidar la
26 sociedad conyugal que tenían formada, según lo
27 contemplado en el numeral veintitrés del artículo
28



MARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
2. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



de la Ley Notarial. **TRES.- LIQUIDACIÓN DE**
SOCIEDAD CONYUGAL.- Dentro del matrimonio, los
conyugues JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO y ALEGRÍA
4 MARIA TAMARIZ SALCEDO, adquirieron los siguientes
5 bienes, que forman parte de la disuelta sociedad
6 conyugal, a saber: **a)** Cuatro mil novecientos cuarenta y
7 un acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
8 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América en el capital de la compañía SOLUCIONES
10 AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A. **b)** Setecientas
11 noventa y dos acciones ordinarias, nominativas e
12 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados
13 Unidos de América en el capital de la compañía
14 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A., compañía
15 que es propietaria de un bien inmueble ubicado en la
16 Urbanización Blue Bay, Isla Mocolí, cantón Samborondón,
17 en el que habita la señora ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ
18 SALCEDO y los hijos del matrimonio, SANTIAGO JOSÉ
19 GUARDERAS TAMARIZ y SOFÍA GUARDERAS TAMARIZ.
20 Doscientas noventa y un mil seiscientas ochenta y un
21 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar
22 de los Estados Unidos de América en el capital social de
23 la compañía CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO
24 C.LTDA. **c)** Tres mil seiscientas cincuenta y un acciones
25 ordinarias, nominativas, indivisibles de un valor nominal
26 de Un dólar de los Estados Unidos de América en el
27 capital social de la compañía SAMBITO HOLDING S.A.
28 SAMBOHOLDING. **CUATRO.- LIQUIDACIÓN DE ACTIVOS.-**



MARÍA VIGÉSIMA TERCERA
S.D. CAPOFAGUAQUE
S. MARÍA TATIANA GARCÍA PUZA
104-51



1 En este sentido, los activos de la sociedad
2 pasaran al haber personal de cada cónyuge de acuerdo
3 a las siguientes convenciones: **Cuatro. Uno.-** Activos que
4 pasarán al haber personal y exclusivo de la señora
5 ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO. **Cuatro. Uno. Uno.-** Las
6 setecientas noventa y dos acciones ordinarias,
7 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
8 de los Estados Unidos de América en el capital de la
9 compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.,
10 que equivalen a noventa y nueve enteros por ciento de
11 su capital social, cuyo valor nominal asciende a
12 setecientos noventa y dos dólares (US\$792.00) y que
13 actualmente se encuentran a nombre del señor José
14 Javier Guarderas Hidalgo. **Cuatro. Dos.-** Activos que
15 pasarán al haber personal y exclusivo del señor JOSÉ
16 JAVIER GUARDERAS HIDALGO. **Cuatro. Dos. Uno.-** Las
17 cuatro mil novecientas cuarenta y un acciones ordinarias,
18 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
19 de los Estados Unidos de América en el capital de la
20 compañía SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO
21 S.A., que equivalen a cincuenta enteros por ciento
22 de su capital social, cuyo valor nominal asciende a
23 cuatro mil novecientos cuarenta y un dólares
24 (US\$4,941.00). **Cuatro. Dos. Dos.-** Las doscientas noventa y
25 un mil seiscientos ochenta y un participaciones
26 sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de un
27 dólar de los Estados Unidos de América en el capital
28 social de la compañía CONSULTORA AMBIENTAL



MARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
JULIANA TAZANK GARCIA PUJA
ABOGADA



3 **SAMBITO C.LTDA.**, que equivalen a cincuenta enteros
4 **por ciento** de su capital social, cuyo valor nominal
5 a doscientos noventa y un mil seiscientas
6 ochenta dólares (US\$291,681.00). **Cuatro. Dos. Tres.-** Las
7 tres mil seiscientas cincuenta y un acciones ordinarias,
8 nominativas, indivisibles de un valor nominal de un dólar
9 de los Estados Unidos de América en el capital social de
10 la compañía SAMBITO HOLDING S.A. SAMBOHOLDING.,
11 que equivalen a treinta y seis enteros cincuenta y un
12 centésimos por ciento de su capital social, cuyo valor
13 nominal asciende a tres mil seiscientas cincuenta y uno y
14 un dólares (US\$3,651.00). **CINCO.- LIQUIDACIÓN DE**
15 **PASIVOS.-** Los cónyuges declaran que la sociedad
16 conyugal que tenían formada tiene como pasivo el saldo
17 de capital, con sus respectivos intereses, del préstamo
18 efectuado al Banco Bolivariano C.A. por la compraventa
19 del bien inmueble ubicado en la Urbanización Blue Bay,
20 Isla Mocoli, cantón Samborondón, Guayas, donde
21 habitan los hijos menores de edad del extinto matrimonio
22 y la madre de éstos. En este sentido, el pasivo de la
23 sociedad conyugal quedará dividido de la siguiente
24 forma: **Cinco. Uno.-** La señora ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ
25 SALCEDO, asume y se compromete a pagar en un solo
26 pago la suma de ciento once mil ochocientos siete
27 dólares de los Estados Unidos de América (US\$111,807.00)
28 correspondientes al capital adeudado con garantía
hipotecaria a favor del Banco Bolivariano C.A., esto,
una vez verificada, en el Libro de Acciones y Accionistas,



TA. RIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAOUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA



1 la adjudicación de las setecientas noventa y dos acciones
2 del capital de la compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
3 MANTELIMP S.A. a su nombre así como la entrega de libros
4 sociales de la compañía antes mencionada y las renunciaciones
5 en los cargos de administración de los señores JOSÉ JAVIER
6 GUARDERAS HIDALGO; EUGENIA LAURA HIDALGO
7 VERNAZA; y, ALEJANDRO ALBERTO PONCE HENRIQUEZ.
8 Adicionalmente, para el pago de dichos valores a la
9 institución financiera, el señor JOSÉ JAVIER GUARDERAS
10 HIDALGO deberá entregar a la señora ALEGRÍA MARÍA
11 TAMARIZ SALCEDO, como muestra de buena fe, la carta de
12 venta del vehículo marca NISSAN, placa GSO NUEVE
13 OCHO NUEVE NUEVE (GSO9899), chasis JN UNO JBAT TRES
14 DOS FW CERO CERO TRES NUEVE CINCO SEIS
15 (JN1JBAT32FW003956), clase JEEP, año dos mil quince, para
16 que una vez que se proceda con el levantamiento del
17 gravamen que sobre éste se encuentra impuesto pueda
18 transferirse la propiedad a la mencionada señora Tamariz
19 Salcedo. **Cinco. Dos.-** El señor JOSÉ JAVIER GUARDERAS
20 HIDALGO, asume y se compromete a pagar el saldo del
21 capital adeudado con garantía hipotecaria a favor del
22 Banco Bolivariano C.A., el cual, a la fecha de firma de
23 suscripción de esta Escritura Pública asciende a la cantidad
24 de ciento ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis dólares
25 de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos
26 de dólar (US\$184,216.40). Adicionalmente, el señor JOSÉ
27 JAVIER GUARDERAS HIDALGO, asume los demás pasivos de
28 la sociedad conyugal. **SEIS.- INCRIPCIONES.-** Este convenio



MARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
101-101

se inscribirá en los Libros de Acciones y Accionistas de las
2 compañías referidas; sin perjuicio de elaborar, con
3 fundamento en esta escritura, las respectivas cartas de
4 cesiones de acciones. **SIETE.- CONVENCIÓN ESPECIAL.-** Se
5 deja además constancia de que, aparte de la garantía
6 sobre el bien inmueble bien inmueble ubicado en la
7 Urbanización Blue Bay, Isla Mocoli, cantón Samborondón,
8 Provincia del Guayas cuya propiedad le pertenece a la
9 compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.,
10 ésta compañía no posee pasivos ocultos ni contingentes,
11 por lo que los bienes que mantiene en propiedad no están
12 sujetos a situación negativa alguna, pudiendo la señora
13 ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO gozar de ellos y de las
14 acciones de la compañía sin limitaciones. En todo caso, de
15 llegar a aparecer pasivos ocultos o contingentes fiscales
16 exigibles, el señor JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO, se
17 obliga a solucionarlos de inmediato, íntegra y
18 oportunamente. Se entenderá como pasivos ocultos
19 cualquier obligación, deuda, o cuenta por pagar, como un
20 aval o una fianza, por ejemplo, que, debiendo estarlo, no
21 haya estado registrada en la contabilidad de la compañía
22 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A. hasta el
23 día de hoy, y que su pago llegue a ser exigido por
24 terceros, teniendo como nexo causal, origen o
25 fuente de dicha obligación la administración anterior
26 a la fecha de la cesión de las acciones a favor de la
27 señora ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO. En el
28 evento de que mediante comunicación privada o por



TATIANA VESÉ GIMIA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
S. MARÍA TAMARIZ GARCÍA PLAZA



1 citación de una demanda o por algún requerimiento
2 judicial o extrajudicial se presentare un pasivo o crédito
3 representante legal de MANTENIMIENTO
4 MANTELIMP S.A., o la señora ALEGRÍA MARÍA
5 SALCEDO comunicará del mismo al señor JOSÉ JAVIER
6 GUARDERAS HIDALGO, para que proceda con la solución
7 efectiva del mismo, hecho lo cual quien pague quedará
8 subrogado en el evento de que dicho pago sea
9 indebido. Se entenderán como contingentes fiscales
10 exigibles, una glosa o cualquier acción o reclamación del
11 Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social o
12 de cualquier entidad del sector público dotada de
13 Jurisdicción Coactiva, con causa anterior a la fecha de la
14 cesión de acciones de la compañía MANTENIMIENTO Y
15 LIMPIEZA MANTELIMP S.A. a favor de la señora ALEGRÍA
16 MARÍA TAMARIZ SALCEDO. **OCHO.- RENUNCIA.-** El señor
17 JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO, por sus propios
18 derechos, y la señora ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO,
19 por sus propios derechos, renuncian a reclamos
20 posteriores en virtud de que el presente convenio lo
21 suscriben de mutuo acuerdo y libres de error, fuerza y
22 dolo, y además, porque irrevocablemente declaran que
23 la sociedad conyugal que entre los cónyuges Guarderas
24 Tamariz existió no posee más bienes que liquidar,
25 surtiendo este acuerdo además efectos de transacción,
26 en los términos del artículo dos mil trescientos cuarenta y
27 ocho y siguientes del Código Civil. **NUEVE.- GASTOS.-** Los
28 gastos ocasionados por la celebración de este



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
TATIANA GARCÍA PIZARRO
NOTARIA

Contrato serán pagados por el señor JOSÉ JAVIER SHARDERAS HIDALGO. **DIEZ.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de lo que dispone el artículo dieciocho General veintitrés de la Ley Notarial, deberá usted conferirnos el aviso dando a conocer de la liquidación de la Sociedad Conyugal para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis del Código Orgánico General de Procesos se publique por una sola vez en un periódico de circulación nacional. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el **Abogado José Francisco Acosta Zavala, Foro cero nueve-dos mil quince-diecinueve.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

25
26
27
28

Otor-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

117461

No. de RUC de la Compañía:

0992379650001

Nombre de la Compañía:

SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0909444879	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.941,0000	N
2	1706453279	MANRIQUE MIRANDA GUSTAVO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.941,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

9.882,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

30/01/2018 10:09:50

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001668722

30/01/2018 10:01:18

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE Que el documento que antecede, que consta de 2 folios, fue digitalizado de la página web y/o soporte electrónico Guayaquil,

30 ENE. 2018



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

58522

No. de RUC de la Compañía:

0991091726001

Nombre de la Compañía:

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906444879	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792,000.00	N
2	0903426591	TAMARIZ CRESPO JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,000.00	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2018 10:13:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001686738

30/01/2018 10:04:48

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, el presente documento que antecede, que consta de 02 folios, fue materializado de la página web la.supercias.gob.ec Guayaquil,



30 ENE. 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

100158

No. de RUC de la Compañía:

0992260378001

Nombre de la Compañía:

CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0609444879	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 291.681 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1706453279	MARIQUE MIRANDA GUSTAVO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 291.681 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

583.362,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2018 10:15:45

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001668746

30/01/2018 10:07:12

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, D.O. 16. Que el documento que antecede, que consta de 10 folios, fue materializado de la página web y Proceso Electrónico. Guayaquil,

30 ENE. 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

179240

No. de RUC de la Compañía:

0992868902001

Nombre de la Compañía:

SAMBITO HOLDING S.A. SAMBIHOLDING

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0992137746001	CERAMIX S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 167. ⁰⁰⁰⁰	N
2	3287178	DANIEL GERARDO JORDAN NOGALES	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	NACIONAL	\$ 305. ⁰⁰⁰⁰	N
3	0992965029001	GRUPRA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.277. ⁰⁰⁰⁰	N
4	0909416879	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.651. ⁰⁰⁰⁰	N
5	1706453279	MARIQUE MIRANDA GUSTAVO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.665. ⁰⁰⁰⁰	N
6	0909010830	MARURI MIRANDA EDUARDO AGUILES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300. ⁰⁰⁰⁰	N
7	0992518227001	PREMISE S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 15. ⁰⁰⁰⁰	N
8	0992574275001	PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 600. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

30/01/2018 10:18:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superdias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001668762

De conformidad con el pumeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE Que el documento que antecede, que consta de 1 folio, fue materializado de la página web y/o software electrónico Guayaquil, 30 ENE 2018



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000077831



20180901023P00094

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20180901023P00094					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2018, (18/40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909444879	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Javier Guarderas H

Número único de identificación: 0909444879

Nombres del ciudadano: GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUARDERAS JOSE FERNANDO

Nombres de la madre: HIDALGO MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - QUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-083-04438



188-083-04438

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento: 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a estilnea@registrocivil.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 facultades delegadas para ejercerlas personalmente y notificarlas
2 cuando este a bien tenga. Agregue usted señora Notaria
3 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
4 escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada
5 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
6 **Abogado José Francisco Acosta Zavala, Foro cero nueve-dos**
7 **mil quince-diecinueve.**- Para la celebración y otorgamiento de la
8 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
9 caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo
10 veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria
11 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
12 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
13 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
14 doy fe.-

15 

16 **JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO**

17 C.C. No. 090944487-9 C.V. No. 021-279

18 **PODERDANTE**

19 
20
21 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

22 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
2 testimonio de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
3 **No. P00094**, que sello firmo en la ciudad de Guayaquil,
4 ocho de Enero del año dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**

5
6
7

8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10 De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
11 Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de
12 Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que
13 antecede, que consta de 4 folios, es igual al documento que se exhibe
14 Cuantía Indeterminada Guayaquil.



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

16 ENE. 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DENOTACIÓN

CIUDADANÍA

092093761-2

APellidos y Nombres
ACOSTA ZAVALA
JOSE FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR, SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

SOLONES ALBAI

MARIA LAURA

FIRMA DEL CIUDADANO

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PARFUMEN
ASOGADO

APellidos y Nombres del Padre
ACOSTA VILLAO HERVEN ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
ZAVALA BRUNO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-26

CMS REC. CIVIL DE GUAYAQUIL

ID ECU092093761-2
9809121M2704265644
ACOSTA<ZAVALA<05



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

001

001-040

092093761-2

ACOSTA ZAVALA JOSE FRANCISCO

APellidos y Nombres

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

BARCELONA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-12

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

SOLONES ALBAI

MARIA LAURA

FIRMA DEL CIUDADANO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 3386 de Marzo 31 de 1973 publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1973, que la fotocopia que antecede, que consta de 16 folios, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: indeterminada - Guayaquil



Ab. Marie Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

16 ENE. 2018



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

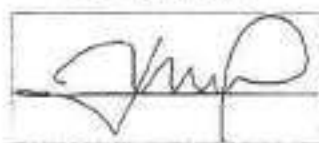


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920937612

Nombres del ciudadano: ACOSTA ZAVALA JOSE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLINES ALBAN MARIA LAURA

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: ACOSTA VILLAO MERWIN ANTONIO

Nombres de la madre: ZAVALA BRUNO MARIA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-085-43795



182-085-43795



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alegria Tamariz



Número único de identificación: 0908915135

Nombres del ciudadano: TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.EN DISEÑO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TAMARIZ CRESPO JOSE LENIN

Nombres de la madre: SALCEDO BENITEZ MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-085-43695



184-085-43695

Jorge Troya Fuent

Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



gante.-

p. JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO

JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA

C.C. N°: 092093761-2

C.V. N°: 001-040

APODERADO ESPECIAL

ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO

C.C. N°: 090891513-5

C.V. N°: 028-189

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **ESTE SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública de **LIQUIDACIÓN DE**
3 **SOCIEDAD CONYUGAL No.P00239**, que sello, rubrico y
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, treinta de Enero del
5 dos mil dieciocho .- **LA NOTARIA.**

6
7



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA
CONTADOR: ZUÑIGA LARA WASHINGTON ROMAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com Celular: 0997755698

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI
SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE
VOTACIÓN Y CÚPULAS PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 31/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE
VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE

1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **TAMSAL HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274674001**, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (174.609)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

El Cendente es de nacionalidad estadounidense y, el Cesionario, es de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,


JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO
Cedente
Pasaporte No. 642470287
Estadounidense


p. **TAMSAL HOLDING S.A.S.**
RUC No.0993274674001
Cesionaria
f. **ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ**
SALCEDO
Gerente General

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves
and our Posterity: do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P

USA

642470287

Surname / Nom / Apellidos

TAMARIZ

Given Names / Prénoms / Nombres

JOSE FELIX

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

18 Feb 1970

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

LOUISIANA, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo

M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

Authority / Autorité / Autoridad

05 Oct 2018

United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

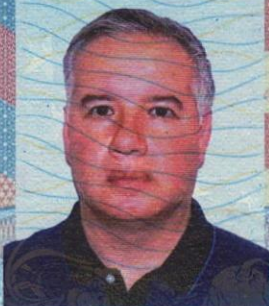
Department of State

04 Oct 2028

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

USA



P<USATAMARIZ<<JOSE<FELIX<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6424702870USA7002184M2810043512489818<877538

TAMSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 27 de agosto del 2020

Señora
Alegría María Tamariz Salcedo
Samborondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del acto constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora la ha designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Alegría María Tamariz Salcedo
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samborondón.

Guayaquil, 27 de agosto de 2020.-


Alegría María Tamariz Salcedo
C. C. # 0908915135



N° TRAMITE: 61541-0041-20 27/08/20 15:11
DOCUMENTO: Nombriamiento SAS
EXP: 7888104



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3346

FECHA DE REGISTRO: 28/08/2020

HORA DE REGISTRO: 11h29

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y ocho de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3346 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA.-**

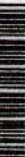
Guayaquil, 28 de agosto de 2020



SCVS200001236631

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

	 0027 F JURTA No.	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019	 0908915135 CEDULA No.
	TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES		
	0908915135 		
	PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN: 3 PARROQUIA: TARQUI ZONA: 6		



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA
CONTADOR: ZUÑIGA LARA WASHINGTON ROMAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com Celular: 0997755698

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI
SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE
VOTACIÓN Y CÚPULAS PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 31/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE
VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE

1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **TAMSAL HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274674001**, la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.462.865)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

Tanto Cedente, como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,

p. MARÍA EUGENIA SALCEDO BENÍTEZ

Cedente

C.C. 0900647454

Maria Eugenia Salcedo Benitez
f. MARÍA EUGENIA

TAMARIZ SALCEDO

C.C.0908915085

Ecuatoriana

Apoderado

Jose Felix Tamariz Salcedo
f. JOSÉ FÉLIX

TAMARIZ SALCEDO

Pasaporte No.

642470287

Estadounidense

Apoderado

Alegria Maria Tamariz Salcedo
f. ALEGRÍA MARÍA

TAMARIZ SALCEDO

C.C. 0908915135

Ecuatoriana

Apoderado

Alegria Maria Tamariz Salcedo
p. TAMSAL HOLDING S.A.S.

RUC No.0993274674001

Cesionaria

f. ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO

Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** **NUJ 090064745-4**

APellidos y Nombres
**SALCEDO BENITEZ
MARIA EUGENIA**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
Carbo / Concepción /
Fecha de nacimiento **1944-04-08**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado civil **DIVORCIADO**

NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

Gen: U7126305C 08

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves
and our Posterity: do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

642470287

Surname / Nom / Apellidos

TAMARIZ

Given Names / Prénoms / Nombres

JOSE FELIX

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

18 Feb 1970

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

LOUISIANA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

05 Oct 2018

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

04 Oct 2028

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

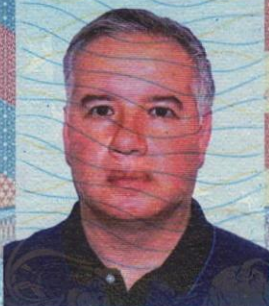
Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

USA

[illegible]

6424702870USA7002184M2810043512489818<877538

TAMSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 27 de agosto del 2020

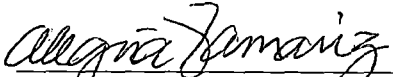
Señora
Alegría María Tamariz Salcedo
Samborondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del acto constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora la ha designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

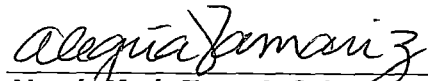
En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Alegría María Tamariz Salcedo
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samborondón.

Guayaquil, 27 de agosto de 2020.-


Alegría María Tamariz Salcedo
C. C. # 0908915135



N° TRAMITE: 61541-0041-20 27/08/20 15:11
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
EXP: 7888104



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3346

FECHA DE REGISTRO: 28/08/2020

HORA DE REGISTRO: 11h29

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y ocho de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3346 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA.-**

Guayaquil, 28 de agosto de 2020



SCVS200001236631

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO EMITIDA POR EL SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, CON FECHA 21 DE MAYO DE 1986, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE EL SEÑOR INGENIERO JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO Y SEÑORA MARIA EUGENIA SALCEDO BENITEZ, ASI COMO LA TRADUCCION AL IDIOMA INGLES DE DICHA SENTENCIA, A SOLICITUD DE LA ABOGADA MARIA GILER DE FREIRE, REGISTRO No. 5883.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DEL NOTARIO
AB. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 4 de JUNIO de 1999

COPIA: PRIMERA

COPIA

SEÑORA NOTARIO:

Dígnese elevar a escritura pública en el Registro a su digno cargo, la sentencia pronunciada por el señor Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil, mediante la cual declaró disuelto el contrato de matrimonio que unió a José Lenin Tamariz Crespo i María E. Salcedo Benítez, así como también las diligencias practicadas en el Registro Civil.

La sentencia fué dictada el 21 de Mayo de 1986 ; a las 16h25, en el juicio de divorcio por mutuo consentimiento n. 416-D;i ,ejecutoriada, fué inscrita en el Registro Civil.

Respetuosamente.

Damerval.

ESPACIO
EN
BLANCO

R, del E.

A SR. NOTARIO

LE HAGO SABER: Que en el juicio de Divorcio No. 416-D-85, seguido por José Lenin Tamariz Crespo contra y María Eugenia Salcedo Benitez se encuentra lo siguiente.....



Guayaquil, 21 de Mayo de 1985; las 16h25.-

STOS: A fojas seis de los autos comparecen los cónyuges José Lenin Tamariz Crespo y María Eugenia Salcedo Benitez para demandar de común acuerdo la terminación del vínculo matrimonial que los une desde el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, contraído en esta ciudad de Guayaquil. Manifestan que durante el matrimonio han procreado tres hijos: María Eugenia, Alegría y José Félix Tamariz Salcedo. Fundamentan su demanda en lo establecido en los artículos 106 y 107 del Código Civil. Solicitan que también, en la

misma sentencia, se liquide su sociedad de bienes. Aceptada la demanda al trámite, se dispuso proveer de curador ad-litem a los menores existentes del matrimonio, para lo cual se escucha a dos de sus parientes (acta de fojas dieciséis) y se posesiona al designado como consta del acta de fojas dieciséis vuelta.- Transcurrido el lapso previsto en el art. 107 del Código Civil, se

convoca a Audiencia de Conciliación.- Durante la Audiencia de Conciliación celebrada en acta de fojas veintiuno a veintitrés y en presencia del curador ad-litem, los cónyuges, el uno personalmente, y la otra debidamente representada por su apoderado especial se ratificaron en su voluntad de divorciarse. Además, en el mismo acto acordaron sobre la situación económica-familiar de

los menores y la liquidación de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal. Siendo el estado del proceso, el de dictar sentencia, para hacerlo se

considera lo siguiente: PRIMERO.- No se observa omisión de solemnidad sustancial alguna, ni violación al trámite correspondiente a la naturaleza de la causa, por lo que no hay nulidad que declarar; SEGUNDO.- Con los instrumentos públicos de fojas una a tres, así como con el instrumento público otorgado de fojas cinco/

en Nación Extranjera/debidamente traducida en acta de fojas once y doce, los demandantes han justificado tanto la existencia del matrimonio cuya disolución pretenden, así como la existencia de los hijos concebidos dentro de éste;

TERCERO.- La póliza voluntaria de quince están unidos en matrimonio, manifestada

[illegible]



pago en el mercado libre de cambios, en suero. En caso de que los hijos contrajera nupcias, y de que habiéndolo hecho, los hijos no permanecieran con él. El padre no pasará pensión alguna. El padre asumirá, aprobando los primeramente, salvo casos de emergencia, los gastos extraordinarios que demandan los viejos, y la atención médica y clínica de sus hijos, incluidos medicamentos y también los compromisos sociales extraordinarios de sus hijos. - Se aprueba en todos sus términos el acuerdo en que han llegado las partes sobre liquidación de los bienes sociales, quedando en propiedad exclusiva de José Tamariz Crespo los siguientes bienes inmuebles y muebles: 1) El bien inmueble compuesto de solar y villa que adquirieron por compraventa celebrada entre los cónyuges señores María Rolf Rixart Haneing y Gisela Liaken Buenaventura de Rixart y el señor José Tamariz Crespo, según consta de la escritura pública otorgada en Guayaquil el día de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Ulric Correa Bustamante, inscrita el veintiséis de Octubre del mismo año, correspondiente al número seis, de la manzana "C", de la Urbanización Los Tejados y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, avenida Segunda con veintión metros sesenta y seis centímetros; por el Sur, solar número diecinueve con veintión metros treinta y cinco centímetros; y, por el Oeste, solares cinco y cuatro y parte del tres con cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, lo que da un área de un mil cincuenta y nueve metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados; 2) Dos lotes de terreno ubicados en la manzana número tres, primera zona del plano oficial de la Urbanización Lomas de Ballenita en el balneario de Ballenita, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, cuyas características constan en el levantamiento plan "A" del balneario de Ballenita, debidamente aprobado por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, en sesión celebrada el día veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos, cuyos linderos y dimensiones son: Primer Lote: Por el Norte, longitud quince metros con calle pública; por el Sur, longitud quince metros con calle pública; por el Este, longitud sesenta y ocho metros con solar sin número; y, por el Oeste, longitud sesenta y ocho metros con solar sin número; medidas que hacen

[illegible]



1 número sesenta y seis de Valencia Avenue en Coral Gables, Florida, el cual
que fue adquirido por compraventa celebrada el catorce de Mayo de mil no-
cientos ochenta, entre Hyran Properties N.V. una compañía incorporada bajo
de Leyes de las Antillas Holandesas y José L. Tamariz Crespo y María Eugenia
Tamariz, esposa, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta. Esta
unidad está regida por las provisiones de la Declaración del Condominio y sus
anexos, los que fueron inscritos en los registros públicos del Condado de De-
de, en Florida, Estados Unidos, el veintiséis de Agosto de mil novecientos
ochenta y cuatro y que constan en el libro ocho mil setecientos cincuenta y
ocho mil setecientos veintisiete y complementado con los anexos inscritos en los libros
registro público número ocho mil setecientos sesenta y uno, página noventa y
uno y número ocho mil setecientos ochenta y cuatro, páginas ochocientos vein-
tiuna. Este inmueble que se asigna y adjudica a María Eugenia Salcedo Benítez
el Ingeniero José Tamariz Crespo se obliga a cancelar el gravamen hipotecario
que lo afecta, a cuya cancelación se aplicará el pago de treinta mil y
cinco mil dólares garantizado mediante carta de garantía bancaria, presenta-
da en la Audiencia de Conciliación, la misma que se hará efectiva contra la
presentación de una copia certificada de la sentencia con la razón de que se
encuentra ejecutoriada. El Ingeniero José Tamariz Crespo se obliga a pagar
los impuestos y la cuota mensual de mantenimiento y administración del Condo-
minio por un periodo de doce meses contado a partir del mes de Junio inclusi-
va, de mil novecientos ochenta y seis, siempre y cuando ella no se en-
cuentra en el departamento; b) El menaje del hogar que se encuentra en el inmueble
situado en la Urbanización Los Ceibos, manzana "E", número seis; c) Los mue-
bles que se encuentran en el departamento en el Condado de Dade, Estado de
Florida, Estados Unidos de Norteamérica, número ochocientos treinta y tres-8, del Con-
dominio Coral Gables, Florida; d) Las acciones registradas a nombre de María
Eugenia Salcedo de Tamariz: Veintiséis mil ochocientos ochenta acciones de
Salubres Instantáneos C.A. (SICA); veintidós mil quinientos treinta y cuatro
acciones de Salco S.A.; y, seiscientos sesenta y ocho acciones de Predios y
Valores C.A. (PREVAL); e) Las acciones registradas a nombre del Ingeniero
José Tamariz Crespo: Cuatro mil ciento ochenta acciones de Salco S.A.; y, cin-



[illegible]



de Norteamérica. El ingeniero José Tamariz Crespo somerá, personal y exclusivamente, todos los pasivos y deudas que correspondan o puedan corresponder a la disuelta sociedad de bienes, sea cual fuere su origen, cuantía y naturaleza de ellos; específicamente los valores adeudados a los acreedores hipotecarios del inmueble ubicado en la Urbanización Los Vientos y el departamento con estacionamiento en el Condominio Coral Gables Tower, del Condado de Dade, Estado de Florida; y a Financiera Nacional S.A. (FINANSA); Banco de Crédito Hipotecario; Corporación Financiera (COFIEC); Financiera del Sur (FINANSUR); Banco del Pacífico; Banco de Guayaquil; y, Bank of America N.T. & S.A., Sucursal Guayaquil. María Eugenia Salcedo Benítez se obliga a asumir, por su exclusiva cuenta, cualquier obligación que haya suscrito en su solo nombre. José Tamariz Crespo pagará según han acordado, todos y cada uno de los gastos que ocasione en Ecuador y fuera del país, la formalización de esta liquidación de la sociedad de bienes, incluyendo-se impuestos, tasas, timbres, gastos materiales, de registro de inscripción, etc.- Ejecutoriada la presente sentencia, la señorita Antonia confiera las copias necesarias para su subinscripción en la respectiva inscripción del matrimonio.- Confírese copia a cada demandante, a fin de que, protocolizándola, le sirva de título título de dominio de los bienes adjudicados y puedan obtener la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tránsito del Guayas.- Habiliten los folios.- Publíquese y notifíquese.- Entrelineado: de fojas cinco, téminos; Vale.- Testados: partes, 4, capítulo, 8; No corren.- Enmendado: Tránsito; Vale.- Enmendado: presencia; Vale.- Enmendado: Santa; Vale.- Entrelineado: Eleno; Si vale.-

El abogado Jorge Echeverría Durillo, por Dáptimo de la Civil de Guayaquil.- Razon: Siento por tal, que la sentencia que antecede, no obstante ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- la certifico en Guayaquil, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La Abogada Guillermina Chérez Reina, Secretaria del Juzgado Dáptimo de la Civil de Guayaquil.

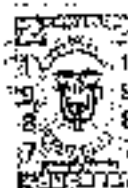
Guayaquil, 2 de Junio de 1986



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ab. Guillermina Chérez Reina
Secretaria del Juzgado Dáptimo de la Civil de Guayaquil



Guayaquil

Junio

8

RESOLUCION: Toda vez que la Sentencia de DIVORCIO de: JOSE LUIS TAVANTI GARCIA con MARIA EUSENIA RAICEDO REYES, se encuentra verificada y cumple con los requisitos exigidos por la Ley, se ordena la Sub-inscripción al margen del acta de matrimonio que consta en el tomo 2 Página 107 Acta 1017 del año 1934 correspondiente al Cantón Guayaquil.-

[Signature]
 H. P. de Guayaquil
 A. de Guayaquil
 SECRETARIO CIVIL DEL CANTON

SECRETARIO

RECEIVED
 1934 JUN 8
 SECRETARIO CIVIL DEL CANTON
 GUAYAQUIL

DECLARACION: Por sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. JUAN ECHAVEZ GARCIA, en fecha 21 de Mayo de 1935, se pronunció al divorcio de JOSE LUIS TAVANTI GARCIA con MARIA EUSENIA RAICEDO REYES, con lo que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 30 de Mayo de 1935. Al margen de matrimonio.
 Guayaquil, 8 de Junio de 1935.

[Signature]
 Justino Salas de Paredes
 A. de Guayaquil
 SECRETARIO CIVIL DEL CANTON

[Signature]
 Diego Pérez de
 DELEGADO
 A. de Guayaquil
 SECRETARIO CIVIL DEL CANTON

Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Registro Civil
 Guayaquil
 11-1935
 Ab. J. Echavez Garcia
 Secretario de la Oficina de Registro Civil

Guayaquil 8 de Junio de 1935



MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
CANTON DE LOS BAÑEROS

TESORERIA MUNICIPAL

JULIO HERMENEGILDO SUAREZ

1940

ESPECIE VALORADA

\$ 20.00

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA.-

A petición verbal de parte interesada.-

CERTIFICO:

Que el Sr. ING. JOSE TANARIE CRASPO
portador de la Cédula de Identidad No _____
y Tributaria No _____ no es deudor de la Mu-
nicipalidad de Santa Elena, por ningún concepto hasta
la presente fecha. Previa revisión de los inventarios de
la Oficina a mi cargo. Y EL SERVICIO CONTABLE
Es cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes.

Santa Elena, 9 de Enero de 19 47.



Tesorero Municipal del Canton Santa Elena



CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 34943

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 34-029-06 ROL
CERTIFICO:
Que la propiedad de Jose Francisco Che
situada en la calle Garzuri de esta ciudad
libera el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 1995.000 AVALUO CATASTRAL: 1195
Guayaquil, 8 de Agosto



JEFE DE RENTAS

M. I. Municipalidad de Guayaquil

10 de Agosto 1981



SENIORADO SUPLENTE

TANABIZ COESPINO JOSE

37 029 16
CATEGORIA
CATEGORIA

1.995.000
AVALUO

SE AGO 1981

Jose Francisco Che

TOTAL PAGADO

CANTON DE LOS
BALNEARIOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS

Part. No. 11-11-001

Porcentaje Ingresos Tributarios N° 48304

Por S/. 14.950,75
Enero 9 de 19 87

Presupuesto 1.987

Código Señor ING. JOSE TAMARIZ CRESPO

ha pagado en esta Tesorería la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, 75/100 sucres,
por impuesto anual a los Predios Urbanos, correspondientes al año de 1987 de su propiedad ubicada en:

LOMAS DE BALLENTA

Manzana No.

Solar No.

AVALUO COMERCIAL

AVALUO IMPONIBLE

S/. 1'346.400,00

S/. 807.840,00

S/.

IMPUESTO MUNICIPAL

Predio Urbano 87
Rebaja
Recargo
Medicina Rural
Educación Elemental Básica Fiscal
Bonificación Impuesto Fiscal
Bonif. Impuesto Municipal

S/. 7.276,24
= 727,62

6.548,62

S/. 807,84
= 807,84

4.847,07

FONDOS MENORES

Serv. de Alumbrado

EL Jefe de Rentas

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO

EL TESORERO MUNICIPAL



INTERESADO

(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/. 22.244,46 RECIBO N° 35621

De conformidad con lo dispuesto en la letra inciso No. artículo No.
de la Ordenanza para el Cobre de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibi VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 46/100 SUCRES
Sucres correspondientes al inmueble ubicada en la zona:

Propietario: SRA MARIA EUGENIA SALCEDO CRESPO

Objeto: LIQUIDACION CONYUGAL

Comprador: JOSE TAMARIZ CRESPO

Código Municipal No. 37-29-06 Urbanización LOS CEIBOS Parroquia TARQUI

Calle LOS CEIBOS No. Manzana g Solar 6

AREAS | Solar 529,63 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

Puede continuar con el trámite

Solicitud No. 9811 E.M.A. Guayaquil, 30 de Julio de 19 87 A.R.

LIQUIDADO

REVISADO

APROBADO

RECIBI CONFORME

PAGADO

EFFECTIVO ☐

CHEQUE No.

BANCO

Jefe de Contabilidad

Contador General

Director Financiero

Tesoro

Nº 338962

POR \$ 10 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

Fra M. Enrique Saldaña

la suma de

Quince Pesos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

1-00

Guayaquil,

Julio 30/44

Notaria

13

Orden No.

371186

EL COLECTOR

ESPACIO
EN
BLANCO

T-729

Sp. Sperm. notaria

Guayaquil, 26 de Mayo de 1.986; las 15h35.-

VISTOS: Agréguese el escrito presentado por los demandantes, solicitando anulación de la sentencia dictada.- Para resolver sobre

la quale non si applica la disposizione del inciso 2o. dell' art. 302

del Código de Procedimiento Civil, dada la naturaleza de este -

causa.- Con lugar la petición se amplía el fallo dictado en el

- ou para de rolar a velocidade mais alta

de los cambios en la liquidez de su actividad patrimonial de

bienes, son equivalentes, es decir, que cada uno de ellos ha re-

cibido exactamente el cincuenta por ciento del valor total de la

masa común.- Notifíquese con esta ampliación que es parte de la

Sauter. D. H. Jorge Espinoza Huancayo
Sucesor septimo de la Casa de Quispes -

Lucy septima de Leo Carol de Georgetown -

Georgetown, 29th Sept 1985

Ab. Guillermo Chávez Mend
Escribiendo: Cuido 7a. de
la Civil de Guayaquil

la Civil de Georgetown

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Dr. Jaime Damerval Martínez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas actualmente a mi cargo por licencia de su titular Dra. Norma Plaza de García, la sentencia de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal de José Lenin Tamariz Crespo y María Eugenia Salcedo Benítez, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, así como las diligencias practicadas en el Registro Civil, las mismas que anteceden y constan de trece fojas útiles incluida la solicitud y seis habilitantes. Guayaquil, Agosto veinte de 1987.-



Se dio
4 copias
21/8/87
JG

Virgilio Jarrin Acunzo
Al Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera

15

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-



Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 PROTOCOLIZACION DE LA
2 SENTENCIA DE DIVORCIO EMITIDA POR EL
3 SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE
4 GUAYAQUIL, CON FECHA 21 DE MAYO DE
5 1986, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARO
6 DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL
7 EXISTENTE ENTRE EL SEÑOR INGENIERO JOSE
8 LENIN TAMARIZ CRESPO Y SEÑORA MARIA
9 EUGENIA SALCEDO BENITEZ, ASI COMO LA
10 TRADUCCION AL IDIOMA INGLES DE DICHA
11 SENTENCIA, A SOLICITUD DE LA ABOGADA
12 MARIA GILBA DE FREIRE, REGISTRO No.
13 5883.-

14 CUANTIA: INDETERMINADA.-

15 Guayaquil, a 4 de Junio de 1999.-

16
17 
18
19

20 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CHAPELU

21 NOTARIO TITULAR DUODECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

22
23
24
25
26
27 
28

AB. MARÍA GILER DE FREIRE
C.C.Policentro, Of. 22, p.a. Tlf. 391573, Fax291629
Guayaquil-Ecuador



Señor Notario:

De acuerdo a lo prescrito por el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar la Sentencia de Divorcio emitida por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, con fecha 21 de mayo de 1986, mediante la cual se declaró disuelto en vínculo matrimonial existente entre el señor ingeniero JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO y señora MARIA EUGENIA SALCEDO BENITEZ, así como Protocolizar la traducción al idioma Inglés de dicha sentencia.

Es justicia, etc.



Ab. María Giler de Freire
Reg. Ab. 5883





de Norteamérica. El ingeniero José Tamariz Crespo asumirá, personal y exclusivamente, todos los pasivos y deudas que correspondan a puden corresponder a la disuelta sociedad de bienes, sea cual fuere su origen, cuantía y naturaleza de ellos; específicamente los valores adeudados a los acreedores hipotecarios del inmueble ubicado en la Urbanización Los Leones y el departamento con estacionamiento en el Condominio Coral Gables Tower, del Condado de Dade, Estado de Florida; y a Financiera Nacional S.A. (FINANSA), Banco de Crédito Hipotecario; Corporación Financiera (COFIEC); Financiera del Sur (FINANSUR); Banco del Pacífico; Banco de Guayaquil; y, Bank of America N.T. & S.A., Sucursal Guayaquil. María Eugenia Salcedo Denton se obliga a asumir, por su exclusiva cuenta, cualquier obligación que haya suscrito en su solo nombre. José Tamariz Crespo pagará según han acordado, todos y cada uno de los gastos que ocasione en Ecuador y fuera del país, la formalización de esta liquidación de la sociedad de bienes, incluyendo se impuestos, tasas, timbres, gastos materiales, de registro de inscripción, etc.- Ejecutoriada la presente sentencia, la señoría Actuarial confiere las copias necesarias para su subinscripción en la respectiva inscripción del matrimonio.- Confírense copia a cada demandante, a fin de que, protocolizándola, la sirva de título de dominio de los bienes adjudicados y puedan obtener la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tránsito del Guayas.- Mobilíten se los folios.- Publíquense y notifíquense.- Entrelíneados: de fojas cinco, términos; Vale.- Insistidos: partes, 4, capítulo, 4; No corren.- Enmendado: Tránsito; Vale.- Enmendado: presencia; Vale.- Enmendado: Santo; Vale.- Entrelíneados: fiene; Si vale.-

El Abogado Jorge Echeverría Jurillo, Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil.- Da fe: Siento por tal, que la sentencia que antecede es ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- La certifico en Guayaquil, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La Abogada Guillermina Chávez Mena, Secretaria del Juzgado Séptimo de lo Civil de Guayaquil.

Guayaquil, 2 de Junio de 1986

Ab. Guillermina Chávez Mena
Secretaria del Juzgado Séptimo de lo Civil de Guayaquil

11-
a vuélva



Guayaquil

4

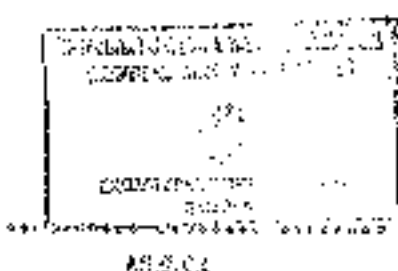
Junio

56

RESOLUCION: Toda vez que la Sentencia de DIVORCIO de: JUAN LEON MARTINEZ y ESPOSA con MARIA EUGENIA SALCEDO ESPINOSA, se encuentra verificada y cumple con los requisitos exigidos por la Ley, se ordena la Sub-inscripción al margen del acta de matrimonio que consta en el Tomo 2 Página 137 Acta 1017 Del año 1979 Corresponde al Cantón Guayaquil.-

[Signature]
 Ldo. Ricardo Martínez Díaz
 Jefe de Sección
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 TRIBUNAL CIVIL DEL GUAYAS

SECRETARIO



DISPOSICION: Por sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil de Guayaquil, que Jorge Cervantes Arreola, de Guayaquil, el 21 de mayo de 1986. se subinscriba al Divorcio de MARIA TANAHIL CRISTO con MARIA EUGENIA SALCEDO ESPINOSA, acta que se encuentra ejecutoriada por el Honorable Tribunal de lo Civil de Guayaquil, el 21 de mayo de 1986. al margen de matrimonio.
 Guayaquil, 8 de junio de 1986.

[Signature]
 Jefe de Sección
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 TRIBUNAL CIVIL DEL GUAYAS

[Signature]
 Delegado
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 TRIBUNAL CIVIL DEL GUAYAS

[Signature]
 11-1986
 Ab. Guillermo Martínez Díaz
 Secretario del Tribunal de lo Civil

[Signature] Guayaquil 8 de junio de 1986





El número sesenta y seis de Valencia Avenue en Coral Gables, Florida, que fue adquirido por compraventa celebrada el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta, entre Hyren Properties N.V. una compañía incorporada bajo las Leyes de las Antillas Holandesas y José L. Tamariz Crespo y María Eugenia Tamariz, esposa, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta. Esta unidad está regida por las provisiones de la Declaración del Condominio y sus anexos, los que fueron inscritos en los registros públicos del Condado de Dade, en Florida, Estados Unidos, el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y que constan en el libro ocho siete seis cinco, página doscientos veintisiete y complementado con los anexos inscritos en los libros de registro público número ocho mil setecientos sesenta y uno, página noventa y uno y número ocho mil setecientos ochenta y cuatro, página ochocientos veintinueve. Este inmueble que se asigna y adjudica a María Eugenia Salcedo Sanitez, el ingeniero José Tamariz Crespo se obliga a cancelar el gravamen hipotecario que lo afecta, a cuya cancelación se aplicará el pago de treinta mil y cinco mil dólares garantizado mediante carta de garantía bancaria, presentada en la audiencia de Conciliación, la misma que se hará efectiva contra la presentación de una copia certificada de la sentencia con la razón de que se encuentra ejecutoriada. El ingeniero José Tamariz Crespo se obliga a pagar los impuestos y la cuota mensual de mantenimiento y administración del Condominio por un período de doce meses contado a partir del mes de Junio inclusive, de mil novecientos ochenta y seis, siempre y cuando éste no dé en arriendo el departamento; b) El mobiliario del hogar que se encuentre en el inmueble situado en la Urbanización Los Ceibos, manzana "E", número seis; c) Los muebles que se encuentran en el departamento en el Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, número ochocientos treinta y tres-B, del Condado de Coral Gables, Florida; d) Las acciones registradas a nombre de María Eugenia Salcedo de Tamariz: Veintiséis mil ochocientos ochenta acciones de Cuello Instantáneos C.A. (SICA); veintidós mil quinientos treinta y cuatro acciones de Salco S.A.; y, seiscientos sesenta y ocho acciones de Predios y Valores C.A. (PREVAL); e) Las acciones registradas a nombre del ingeniero José Tamariz Crespo: Cuatro mil ciento ochenta acciones de Salco S.A.; y, cin-

cuenta acciones de Predios y Valores C.A. (PREVAL); y, f) Un automóvil San
Paco. Todos estos bienes se asignan y adjudican a María Eugenia Salcedo Benítez, bienes que le pertenecerán en adelante en exclusividad, debiendo re-
gistrarse a su nombre, según el caso, en los registros correspondientes del
Ecuador y Estados Unidos de Norteamérica, Condado de Dade, Estado de Florida.
El ingeniero José Yamariz Crespo pagará a María Eugenia Salcedo Benítez, por
concepto de esta liquidación de la sociedad de bienes y por cuenta de la cua-
ta que a ella le corresponde en el inmueble ubicado en la Urbanización Los
Caibos, el equivalente en sucres, de Cuarenta y dos mil ochocientos cienquen-
ta y siete dólares cuarenta y dos centavos de dólar, a razón de ciento cua-
renta sucres por cada dólar. El pagará el valor mediante diez dividendos se-
mestrales, cuyo valor básico de seiscientos mil sucres cada uno, por un total
de Seis millones de sucres, garantizará con carta de garantía bancaria. Aunque
la carta de garantía se limite a este valor, José Yamariz Crespo pagará,
adicionalmente, con cada dividendo semestral, en sucres, la diferencia que
pueda producirse a consecuencia de la posible devaluación del sucre en rela-
ción con el dólar americano, para cuyo efecto y en virtud de lo convenido por
las partes, registró la tasa de ciento cuarenta sucres por dólar, de modo que
cada pago semestral equivaldrá en sucres a Cuatro mil doscientos ochenta y
cinco dólares setenta y cuatro centavos de dólar. Para el cobro de esta deuda,
esta sentencia servirá de suficiente título ejecutivo. José Yamariz Crespo se
compone a adquirir y a entregar a María Eugenia Salcedo Benítez, libre de gra-
vamen, un vehículo Trooper, no usado y enteramente equipado. El inmueble con
dicho número y villa ubicada en la Urbanización Los Caibos, de la manzana
117, número seis, se encuentra gravado con hipoteca a favor del Bank of Ame-
rica N. A. S.A., Sucursal Guayaquil, según escritura pública otorgada en Gua-
yaquil, Veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante
el notario público María de la Cruz, inscrito el dos de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco, y, el departamento con estacionamiento de automóvil,
en el Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, nú-
mero 903-B, del Condominio Coral Gables Tower ubicado en el número sesenta y
siete de Valencia Avenue, se encuentra gravado con hipoteca a favor de Barnett
Mortgage Company de Jacksonville, Estado de Florida, de los Estados Unidos



pago en el mercado libre de cambios, en sures. En caso de que el padre contrajera nupcias, y de que habiéndola hecho, los hijos no podrían vivir con él. El padre no pasará pensión alguna. El padre asumirá, a partir de los primeramente, salvo casos de emergencia, los gastos extraordinarios que demanden los viajes, y la atención médica y clínica de sus hijos, incluidos medicamentos y también los compromisos sociales extraordinarios de sus hijos. - Se prueba en todas sus partes el acuerdo en que han llegado las partes sobre la liquidación de los bienes sociales, quedando en propiedad exclusiva de José Tamariz Crespo los siguientes bienes inmuebles:

1) El bien inmueble compuesto de solar y villa que adquirieron por compraventa celebrada entre los cónyuges señores Horacio Rixart Hansing y Gisela Liaken Buenaventura de Rixart y el señor José Tamariz Crespo, según consta de la escritura pública otorgada en Guayaquil el día de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Eloy Correa Bustamante, inscrita el veintiséis de Octubre del mismo año, correspondiente al número seis, de la manzana "E", de la Urbanización Los Ceibos y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, avenida Segunda con veintidós metros sesenta y seis centímetros; por el Sur, solar número diecinueve con veintidós metros treinta y cinco centímetros; y, por el Oeste, solares cinco y cuatro y parte del tres con cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, lo que da un área de un mil cincuenta y nueve metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados; 2) Dos lotes de terreno ubicados en la manzana número tres, primera zona del plano oficial de la Urbanización Lomas de Ballester en el balneario de Ballester, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, cuyas características constan en el levantamiento planimétrico del balneario de Ballester, debidamente aprobado por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, en sesión celebrada el día veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, cuyos linderos y dimensiones son: Primer Lote: Por el Norte, longitud quince metros con calle pública; por el Sur, longitud quince metros con calle pública; por el Este, longitud sesenta y ocho metros con solar sin número; y, por el Oeste, longitud sesenta y ocho metros con solar sin número, medidas que hacen



una superficie total de un mil veinte metros cuadrados.- Segundo Lote: por el Norte, quince metros con calle pública; por el Sur, quince metros con calle pública; por el Este, sesenta y ocho metros con solar sin número; y, por el Oeste, sesenta y ocho metros con solar sin número; medida que hacen una superficie de un mil veinte metros cuadrados. Lotes adquiridos por compraventa celebrada entre la Municipalidad de Santa Elena / y el ingeniero José Tamariz Crespo según consta de la escritura pública otorgada en Salinas el tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario abogado Francisco Isidro Vélez, inscrita el quince de Septiembre del mismo año; 3) El lote de terreno número tres, del bloque número setecientos cuarenta y cinco de la unidad cinco de Marion Oaks, Estado de Florida, en Estados Unidos de Norteamérica, subdivisión inscrita en el libro número cero, página ochenta y una-ciento seis de los registros públicos del Condado de Marion, Florida, Estados Unidos de Norteamérica. Este bien fue adquirido mediante compraventa celebrada el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre Caltona Corporation compañía incorporada bajo las Leyes del Estado de Delaware y María Eugenia de Tamariz, que fue inscrita el dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y ocho en los registros públicos del Condado de Marion en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica; 4) Un automóvil Buick Mini; 5) Un automóvil Station Wagon Pontiac; 6) Un auto móvil Chevrolet Monte Carlo; y 7) Las acciones registradas e no- bre del ingeniero José Tamariz Crespo Cobales Cía. Industrial de Salina S.A. en número de sesenta mil ciento cuarenta y siete. Todos estos bienes se asignan y adjudican a José Tamariz Crespo, bienes que le pertenecerán en adelante de manera exclusiva, debiendo registrarse a su nombre, según el caso, en los Registros correspondientes del Ecuador y de los Estados Unidos de Norteamérica, Estado de Marion. Queda en propiedad exclusiva de la demandante María Eugenia Salcedo Salazar, los siguientes bienes inmuebles y muebles:

a) El inmueble o departamento en el Condado de Oada, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, número ochocientos tres-B, del Condominio Coral Gables Tower que incluye todas las pertenencias accesorias correspondientes al mismo y un estacionamiento de automóvil, inmueble ubicado en

R, del E.

A SR. NOTARIO

LE HAGO SABER: que en el juicio de Divorcio No. 416-D-85, seguido por José Lenin Tamariz Crespo contra y María Eugenia Salcedo Benitez se encuentra lo siguiente.....



Guayaquil, 21 de Mayo de 1986; las 16h25.-

STOS: A fojas seis de los autos comparecen los cónyuges José Lenin Tamariz Crespo y María Eugenia Salcedo Benitez para demandar de común acuerdo la terminación del vínculo matrimonial que los une desde el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, contraído en esta ciudad de Guayaquil. Manifiestan que durante el matrimonio han procreado tres hijos: María Eugenia, Alegre María y José Félix Tamariz Salcedo. Fundamentan su demanda en lo establecido en los artículos 106 y 107 del Código Civil. Solicitan que también, en la misma sentencia, se liquide su sociedad de bienes.- Aceptada la demanda al trámite, se dispone proveer de curador ad-litem a los menores existentes del matrimonio, para lo cual se escuche a dos de sus parientes (acta de fojas dieciséis) y se posea al designado como consta del acta de fojas dieciséis vuelta.- Transcurrido el lapso previsto en el art. 107 del Código Civil, se convoca a Audiencia de Conciliación.- Durante la Audiencia de Conciliación celebrada en acta de fojas veintiuno a veintitrés y en presencia del curador ad-litem, los cónyuges, el uno personalmente, y la otra debidamente representada por su apoderada especial se ratificaron en su voluntad de divorciarse. Además, en el mismo acto acordaron sobre la situación económica-familiar de los menores y la liquidación de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal.- Siendo el estado del proceso, el de dictar sentencia, para hacerlo en considero lo siguiente: PRIMERO.- No se observa omisión de solemnidad sustancial alguna, ni violación al trámite correspondiente a la naturaleza de la causa; por lo que no hay nulidad que declarar; SEGUNDO.- Con los instrumentos públicos de fojas una a tres, así como con el instrumento público otorgado de fojas cinco/ en Nación Extranjera/debidamente traducido en acta de fojas once y doce; los demandantes han justificado tanto la existencia del matrimonio cuya disolución pretenden, así como la existencia de los hijos concebidos dentro de éste; TERCERO.- La sola voluntad de quince están unidos en matrimonio, manifestada

y tramitada según lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Código Civil, es causa suficiente para declarar el divorcio; CUARTO.- Durante la Audiencia de Conciliación celebrada, los cónyuges, el uno personalmente, y la otra representada por su apoderado especial, manifestaron de consenso y de viva voz su resolución definitiva de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une; y, QUINTO.- Durante el acto conciliatorio llevado a cabo, los accionantes, el uno personalmente, y la otra a través de su apoderado, resolvieron sobre la situación económica-familiar de los menores comunes y la liquidación de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal.- Por todas las consideraciones efectuadas, el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara disuelto por divorcio el vínculo matrimonial que existe entre José Lenin Tamariz Crespo y María Eugenia Salcedo Benítez, contraído en esta ciudad de Guayaquil, el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, inscrito en las Oficinas del Registro Civil, en el Libro de Matrimonios de tal año, en el tomo 2, página 107, folio 1017. Se aprueba en todas sus partes el acuerdo conyugal respecta a los hijos procreados, quedando por tanto María Eugenia, Alegre María y José Félix Tamariz Salcedo, bajo la tenencia y cuidado de su madre. Sin embargo, los hijos, cuando alguno, durante el período escolar, si lo decide el padre, pasarán con él los fines de semana y los días feriados. También durante los períodos de vacaciones, los hijos podrán ir con él un mes cada uno, y cuando la madre tuviera que ausentarse de su hogar. En caso de que uno de los padres viaje al exterior del Ecuador, los menores quedarán con el padre que permanezca en el país, salvo que el otro padre autorice el viaje. El padre se obliga a pagar una pensión mensual de cuarenta mil sucres por el rubro habitación más el equivalente a un mil ciento veinticinco dólares, en moneda nacional, por los otros rubros que comprende la pensión alimenticia. En los períodos completos en que los hijos no permanezcan con su madre, el padre tendrá derecho a reducir proporcionalmente la pensión alimenticia, la cual si aún en este caso, quedará fijada en el monto de quinientos veinticinco dólares, más los cuarenta mil sucres correspondientes a la habitación. Los dólares a que se refieren las obligaciones contraídas por el Ingeniero José Tamariz, son dólares americanos. El satisfará las pensiones alimenticias según la tasa de cambio que rija en el momento del

T-729

Ab. Luis Vitorino

Guayaquil, 26 de Mayo de 1986; las 15h35.-

VISTOS: Agréguese el escrito presentado por los demandantes, solicitando ampliación de la sentencia dictada.- Para resolver sobre

la misma no se aplica lo dispuesto en el inciso 2º. del art. 302 del Código de Procedimiento Civil, dada la naturaleza de esta causa.- Con lugar la petición se amplía el fallo dictado en el

sentido de que las obligaciones acordadas a favor de cada uno de los cónyuges en la liquidación de su sociedad matrimonial de bienes, son equivalentes, es decir, que cada uno de ellos ha recibido exactamente el cincuenta por ciento del valor total de la

masa común.- Notifíquese con esta ampliación que es parte de la

sentencia. D. Ab. Jorge Echeverría Huiza
Juez Septimo de la Corte de Guayaquil.

Guayaquil, 29 de Sept. 1985

Ab. Guillermina Chávez Mont
Secretaria de la Corte de Guayaquil

El-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Dr. Jaime Damerval Martínez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas actualmente a mi cargo por licencia de su titular Dra. Norma Plaza de García, la sentencia de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal de José Lenin Tamariz Crespo y María Eugenia Salcedo Benitez, dictada por el Juez Septimo de lo Civil de Guayaquil, así como las diligencias practicadas en el Registro Civil, las mismas que anteceden y constan de trece fojas útiles incluida la solicitud y seis habilitantes. Guayaquil, Agosto veinte de 1987.-



*Se dio
4 copias
21/8/87
Jh*

Virgilio Jarrin Acunzo
Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-



Dra. Norma Plaza de García

3.010
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA 290-4/87
NOTARIA



COPIA

SEÑORA NOTARIO:

Dígnese elevar a escritura pública en el Registro a su digno cargo, la sentencia pronunciada por el señor Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil, mediante la cual declaró disuelto el contrato de matrimonio que unió a José Lenín Tamariz Crespo i María E. Salcedo Benítez, así como también las diligencias practicadas en el Registro Civil.

La sentencia fué dictada el 21 de Mayo de 1986; a las 16h25, en el juicio de divorcio por mutuo consentimiento n. 416-D;i ,ejecutoriada, fué inscrita en el Registro Civil.

Respetuosamente.

Damerval.

ESPACIO
EN
BLANCO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
CANTON DE LOS BAÑEROS

TESORERIA MUNICIPAL

JULIO HERMANZILLO SUAREZ

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA.-
A petición verbal de parte interesada.-

CERTIFICO:

Que el Sr. ING. JOSE TAMARIZ CRISP
portador de la Cédula de Identidad No _____
y Tributaria No _____ no es deudor de la Mu-
nicipalidad de Santa Elena, por ningún concepto hasta
la presente fecha. Previa revisión de los inventarios de
la Oficina a mi cargo. Y SERVICIO CONTRA _____
Es cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes.

Santa Elena, 9 de Enero de 19 37.


[Signature]
Tesorero Municipal del Canton Santa Elena

1940

ESPECIE VALORADA

\$ 20.00



CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N.º 34943

Guayacil, 10-11-1911

JEFF DE RENTAS /

B. 1. Municipality of Goryayiv

Att. C. S. Thompson

REPUBLICA DE GUATEMALA

Ministerio de Gobernación

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y PROSECUCION

17-029-06

1-9-80

1-704-77

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA

CUARTA

QUINTA

SIXTA

SEPTIMA

ACTA DE

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209

2210

2211

2212

2213

2214

2215

2216

2217

2218

2219

2220

2221

2222

2223

2224

2225

2226

2227

2228

2229

2230

2231

2232

2233

2234

2235

2236

2237

2238

2239

2240

2241

2242

2243

2244

2245

2246

2247

2248

2249

2250

2251

2252

2253

2254

2255

2256

2257

2258

2259

2260

2261

2262

2263

2264

2265

2266

2267

2268

2269

2270

2271

2272

2273

2274

2275

2276

2277

2278

2279

2280

2281

2282

2283

2284

2285

2286

2287

2288

2289

2290

2291

2292

2293

2294

2295

2296

2297

2298

2299

2300

2301

2302

2303

2304

2305

2306

2307

2308

2309

2310

2311

2312

2313

2314

2315

2316

2317

2318

2319

2320

2321

2322

2323

2324

2325

2326

2327

2328

2329

2330

2331

2332

2333

2334

2335

2336

2337

2338

2339

2340

2341

2342

2343

2344

2345

2346

2347

2348

2349

2350

2351

2352

2353

2354

2355

2356

2357

2358

2359

2360

2361

2362

2363

2364

2365

2366

2367

2368

2369

2370

2371

2372

2373

2374

2375

2376

2377

2378

2379

2380

2381

2382

2383

2384

2385

2386

2387

2388

2389

2390

2391

2392

2393

2394

2395

2396

2397

2398

2399

2400

2401

2402

2403

2404

2405

2406

2407

2408

2409

2410

2411

2412

2413

2414

2415

2416

2417

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS

CANTON DE LOS
BALNARIOS

Part. No. 11-11-001

Vouche Ingresos Tributarios N° 48304

Por S/. 14.950,75
Enero 9 de 19 87

Presupuesto 1.987

Código Señor ING. JOSE TAMARIZ CRESPO

ha pagado en esta Tesorería la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, 75/100 sucres,
por impuesto anual a los Predios Urbanos, correspondientes al año de 1987 de su propiedad ubicada en:

LOMAS DE BALLENTA

Manzana No.

Solar No.

AVALUO COMERCIAL

S/. 1.346.400,00

AVALUO IMPONIBLE

S/. 807.840,00

S/.

IMPUESTO MUNICIPAL

Predio Urbano 87
Iteja
Recargo
Medicina Rural
Educación Elemental Básica Fiscal
Bonificación Impuesto Fiscal
Bonif. Impuesto Municipal

S/. 7.276,24

= 7.276,24

6.572,62

S/. 807,84

= 807,84

4.847,07

FONDOS AJENOS

Serv. Comunal

1.211,76

14.323,13

EL TESORERO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO

INTERESADO

(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYADUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/. 22.244,46 RECIBO N° 35621

De conformidad con lo dispuesto en la letra inciso No. artículo No. de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibi VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 46/100 SUCRES

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona:

Propietario: SRA MARIA EUGENIA SALCEDO CRESPO

Objeto: LIQUIDACION CONYUGAL

Comprador: JOSE TAMARIZ CRESPO

Código Municipal No. 37-29-06 Urbanización LOS CEIBOS Perroquillo TARQUI

Calle LOS CEIBOS No. Manzana g Solar 6

AREAS Solar 529,63 m² Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m² Fiso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

Puede continuar con el trámite

Solicitud No. 9011 E.M.A. Guayaquil, 30 de Julio de 19 87 AR

LIQUIDADO

REVISADO

RECIBO

RECIBI CONFORME

PAGADO

EFFECTIVO ☐

CHEQUE No.

BANCO

Jefe de Cobro

Contador General

Director Financiero

Tesoro

Nº 338962

POR \$ 10 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

J. M. Enrique Salas

en suma de

diez Pesos

por concepto del impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRÉ"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de

10

Guayaquil,

Julio 30/44

Notario

Orden No.

13 321180

EL COLECTOR

ESPACIO
EN
BLANCO

h'

1 TIFICO : QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE SEN
2 TENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL QUEDA
3 INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.42 DE LAS FOJAS
4 No.287 -295; Y, ANOTADA BAJO EL No.66 DEL REPERTORIO.

5 SANTA ELENA, DICIEMBRE 28 DE 1.988



Alm. Vicensa R. Vicensa R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

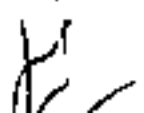
REPUBLIC OF ECUADOR

MR. NOTARY

I inform you that in the Judgment of Divorce No. 416-D-85 filed by José Lenin Tamariz Crespo and María Eugenia Salcedo Benitez the following is stated:

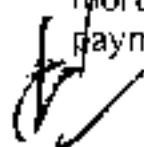
Guayaquil, May 21, 1986 at 16:25

On page six of the judicial decree appear Mr. and Mrs. José Lenin Tamariz Crespo and María Eugenia Salcedo Benitez who agree to demand the termination of their marriage which took place on April 30, 1999 in this city of Guayaquil. They state that three children were born of their marriage: María Eugenia, Alegría and José Félix Tamariz Salcedo. They base their claim in the articles 106 and 107 of the Civil Law. They also request in the same judicial decree, the distribution of properties acquired by the parties during the marriage. Accepted the judicial decree, it is ordered to name a guardian for the minor children born of the marriage, and two of their relatives are listened (act of page 16) and it is named as it is stated in act of page 16. After the time foreseed in Article 107 of the Civil Law a Conciliation Audience is called. During the Conciliation Audience celebrated in act of pages twenty one to twenty three and in the presence of the guardian, the husband and wife, one appearing personally and the other duly represented by her special attorney, expressed their desire to divorce. Besides, in the same act agreed about the minor children financial and family situation and the distribution of the properties acquired during the marriage. Being the condition of the lawsuit that to dictate sentence, the following is considered: FIRST.- It is not observed lack of formality, or violation in the procedure of the lawsuit, therefore, there is no nullity to declare. SECOND.- With the public instruments pages one to three and the public instrument given in foreign nation in page five, duly translated in act from pages eleven and twelve; the plaintiffs justified the existence of the marriage they are asking to be dissolved, and the existence of the children born of their marriage; THIRD.- The desire of the couple married, stated and in accordance with the procedures mentioned in articles 106 and 107 of the Civil Law, it is enough to declare the divorce. FOURTH. During the Conciliation Audience celebrated, husband and wife, one personally and the other represented by her special attorney, stated their desire to be divorced from the bonds of matrimony; and, FIFTH.- During the Conciliation Audience that took place, the plaintiffs, one personally and the other represented by her special



attorney agreed about the financial and family situation of their minor children and the distribution of properties acquired during their marriage.- For all these considerations the Seventh Civil Judge of Guayaquil, ADMINISTERING JUSTICE IN THE NAME OF THE REPUBLIC AND FOR THE AUTHORITY OF THE LAW, declares divorced from the bonds of matrimony the marriage between José Lenin Tamariz Crespo and Maria Eugenia Salcedo Benitez, which took place in the city of Guayaquil, on April 30, 1969, registered in the Civil Registration offices, in the Marriages Book of that year, book two, page 107, Act 1017. They agree in all parts with the agreement concerning their minor children born of the marriage who shall continue to live under the supervision and care of their mother. Nevertheless, the children all or some of them, during the school year, if the father decides it, will stay with him on weekends and holidays. During the school vacations the children may stay with him one month each year and when the mother may have the leave their home. In case that one of the parents may have to travel out of Ecuador, the children will stay with the father or mother that stays in the country, unless the other parent authorizes the trip. The father shall pay a monthly allowance of S/. 40.000 for the house plus US\$ 1.125, in local currency, for the other payments including food. In the complete periods when the children are not with their mother, the father may reduce in proportion the alimony, which may not be less than US\$525, plus the S/.40.000 sucres for the house. The dollars referred to the obligations of engineer José Tamariz are american dollars. He will pay the monthly allowances in accordance with the exchange rate in the market at the time of payment, in sucres. In case that the mother marry again and the children will not live with her, the father will not pay any monthly allowance. The father will pay the expenses concerning trips, medical attention, hospital of his children including medicines and extra social activities. The parties agree in all the terms of this agreement about the distribution of their properties, being of the exclusive property of José Tamariz the following properties: 1) Lot and house bought to Mr. and Mrs. Horst Rolf Rixart Hansing and Gisela Liskén Buenaventura de Rixart by Mr José Tamariz, executed before the notary doctor Ovidio Correa Bustamante on October 10, 1973, registered on October 26 of the same year, number six, block "F", Los Ceibos, with the following limits: North: Second Avenue with 21 meters 66 centimeters. South: Lot 19 with 21 meters 35 centimeters. West: lots 5 and four and part of lot three with 53 meters 40 centimeters, total area 1.059 square meters 27 decimeters. Two). Two lots located in block number three, first part of the official map of Lomas de Ballenita, Ballenita Beach, Santa Elena, which is described in the planimetrical survey of

Ballerita Beach, approved by the Council of Santa Elena, in the meeting celebrated on February 25, 1972, with the following limits: First lot: North: 15 meters with public street; South: 15 meters with public street; East: 78 meters with unnumbered lot; and, West: 68 meters with unnumbered lot. Total area 1.020 square meters. Second Lot: North: 15 meters with public street; South: 15 meters with public street; East: 68 meters with unnumbered lot; and, West: 68 meters with unnumbered lot; total area 1.020 square meters. Lots bought from the Santa Elena Council in accordance with deed given in Salinas on September 3, 1977, before the Notary lawyer Francisco Talbot Vélez, registered on September 15 of the same year; 3) Lot number three, block number 745 of unit five of Marion Oaks, Florida State, United States of America, subdivision registered in book number zero, page 81-106 of the public registrations of Marion County, Florida, United States of America. This lot was bought between Daltona Corporation, company incorporated under the laws of the State of Delaware and Maria Eugenia de Tamariz, registered on July 18, 1978 in the public registrations of Marion County in the State of Florida, United States of America; 4) An Austin Mini automobile; 5) A Station Wagon Pontiac automobile; 6) A Chevrolet Monte Carlo automobile; and 7) 7,147 stocks registered under the name of engineer Jose Tamariz Crespo of the company "Cobalsa Cia. Industrial de Balsa S.A.". All these properties are assigned or granted to José Tamariz Crespo, properties that will belong to him exclusively in the future and that will be registered under his name in the Registration offices in Ecuador or in the United States of America, Marion County. Under the property of the plaintiff Maria Eugenia Salcedo Benitez will remain the following properties and furniture. a) An apartment in Dade County, Florida State, United States of America, number 803-B, Coral Gables Tower, including all the belongings of the same and a parking lot, apartment located in the number 66, Valencia Avenue. Coral Gables, Florida, which was bought on May 14, 1980, to Hyran Properties N.V. a company incorporated under the Laws of the Dutch Antilles by José L. Tamariz Crespo and Maria Eugenia Tamariz, wife, registered on May 14, 1980. This property is under the rules of the Condominium Declarations and annex, which were registered in the public registration office of the Dade County, Florida. United States. on August 26, 1974 and which are included in the book 8765, page 227 and annex, registered in the books of the public register number 8771, page 91 and number 8784, page 821. This property which is assigned and granted to Maria Eugenia Salcedo Benitez, engineer José Tamariz Crespo is responsible for the payment of the mortgage that affects it. and that will be cancelled with the payment of US\$ 35.000 guaranteed by a bank letter of guarantee



presented in the Conciliation Audience, which will be effective upon the presentation of a certified copy of the sentence. Engineer Jose Tamariz Crespo shall be responsible to pay the taxes and the monthly payment for the maintenance and administration of the Condominium for a period of twelve months from the month of June inclusive of 1986, in case she does not rent the apartment. b) The furniture included in the house located in Los Ceibos, block E. number 6; c) The furniture included in the apartment in Dade County, United States of America, number 803-B, Coral Gables Condominium, Florida; 26.880 stocks registered in the name of Maria Eugenia Salcedo de Tamariz of the company Solubles instantaneos C.A. (SICA); 22.534 stocks of Salco S.A.; and, 568 stocks of Predios y Valores C.A. (PREVAL); e) The stocks registered under the name of engineer José Tamariz Crespo: 4.180 stocks of Salco S.A. and 30 stocks of Predios y Valores C.A. (PREVAL); y, f) A San Remo automobile. All these properties are assigned and granted to Maria Eugenia Salcedo Benitez, which will be of her exclusive property in the future, and that shall be registered under her name, in the registration offices of Ecuador and the United States of America, Dade County, Florida State. Engineer José Tamariz Crespo will pay Maria Eugenia Salcedo Benitez for the distribution of the properties acquired during their marriage and for the part she is entitled in the property located in Los Ceibos, the equivalent in sucres of US\$ 42.857.42 at the exchange rate of 140 Sucres per each dollar. He will pay the amount in ten dividends every six months of a basic amount of 600.000 sucres each one, for a total of Six million sucres, that he will guarantee with a bank guarantee. Even the bank guarantee will be limited to this amount, José Tamariz Crespo will pay, additionally, with each dividend, in sucres, the difference produced for the possible devaluation of the sucre related with the american dollar, and for this effect it is understood by the parties that the payment will be equivalent to 140 sucres per dollar, therefore, each payment every six months will be \$ 4.285.74. To collect this debt this sentence will be enough executive title. Jose Tamariz Crespo will buy and give to Maria Eugenia Salcedo Benitez, free of any obligation, a Trooper vehicle, new and fully equipped. The property located in Los Ceibos has a mortgage in favor of Bank of America S.A. Guayaquil, in accordance with the public instrument signed in Guayaquil on December 28, 1984 before the Notary doctor Norma de Garcia, registered on September 2, 1985; and the apartment with garage located in Dade County, Florida State, United States of America, number 803-B, Coral Gables Tower Condominium, located at 66 Valencia Avenue, has a mortgage in favor of Barnett Mortgage Company of Jacksonville, Florida State, United States of

America. Engineer José Tamariz Crespo, personally and exclusively will assume all passives and debts that may now or hereafter have the dissolved property society, despite its source, amount and nature, specifically the amounts owned for the mortgages of the house located in Los Cebos and the apartment and garage located in the Coral Gables Tower Condominium, Dade County, Florida State and to Financiera Nacional S.A. (FINANSA), Banco de Crédito Hipotecario, Corporación Financiera (COFIEC), Financiera del Sur (FINANSUR), Pacific Bank; Bank of Guayaquil and Bank of America N.T. & S.A., Guayaquil. Maria Eugenia Salcedo Benitez will assume all debts signed by her alone. Jose Tamariz Crespo will pay as it has been agreed all and every one of the expenses caused in Ecuador and out of the country for the distribution of the properties, including taxes, stamps, material expenses, registration expenses, etc. Executed the present sentence the acting judge gives the necessary copies for the registration in the marriage certificate.- A copy is given to each plaintiff, to use as title deed of the properties assigned and to obtain the registration in the Property Registration office and Transit Office in Guayaquil. Publish and notify. signed) Jorge Echeverria Murillo, lawyer. Seventh Civil Judge of Guayaquil. The foregoing sentence is executed in accordance with the law. I certify. Guayaquil, May 30 1986. Guillermina Chavez Mena, Secretary of the Seventh Civil Court of Guayaquil. Guayaquil, June 2, 1986.

TRANSLATED BY:

Alicia Albuja
ALICIA ALBUJA
T.C. No. 0900534982

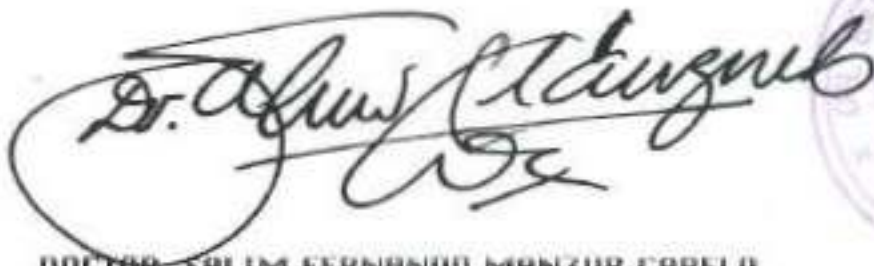
[Signature]



15

1 G E N C I A.- De conformidad con el Artículo 18, numeral dos de la
2 Ley Notarial vigente, protocolizo en los archivos de escrituras públicas a
3 mi cargo, y en quince fojas útiles inclusive la presente, las diligencias que
4 contienen la PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO
5 EMITIDA POR EL SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL,
6 CON FECHA 21 DE MAYO DE 1986, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ
7 DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE EL SEÑOR
8 INGENIERO JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO Y SEÑORA MARIA EUGENIA
9 SALCEDO BENITEZ, ASI COMO LA TRADUCCION AL IDIOMA INGLES DE
10 DICHA SENTENCIA, A SOLICITUD DE LA ABOGADA MARIA GILEN DE
11 FREIRE, REGISTRO No. 5883.

12
13 Guayaquil, a 4 de Junio de 1999

14
15 
16
17

18 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

19 NOTARIO TITULAR DUODECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

20 SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
21 TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
22 CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL
23 NOTARIO.

24
25 
26
27

28  Dr. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Tercero Designado
GUAYAQUIL





República del Ecuador



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 50 / 2019

Tomo I. Página 50

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 10 de diciembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **MARIA EUGENIA SALCEDO BENITEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 0900647454, legalmente capaz(ce)s a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE y pasaporte número 642470287, **MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO**, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0908915085 y **ALEGRIA MARIA TAMARIZ SALCEDO**, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0908915135, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: **"PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, en calidad de mandante, la señora **María Eugenia Salcedo Benítez**, de estado civil divorciada, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0900647454 domiciliada en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, pero de condición no vidente. **SEGUNDA: PODER.-** La mandante señora **María Eugenia Salcedo Benítez**, por sus propios y personales derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de **José Félix Tamariz Salcedo**, con nacionalidad estadounidense y pasaporte número 642470287, **Alegria Maria Tamariz Salcedo**, con cédula de ciudadanía número 0908915135, y **María Eugenia Tamariz Salcedo**, con cédula de ciudadanía número 0908915085, para que, de manera conjunta, a su nombre y representación, puedan realizar los siguientes actos y contratos: **DOS.UNO.-** Para que administren sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; **DOS.DOS.-** Para que puedan comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles, incluidas acciones, participaciones y otros bienes representativos de capital, e inmuebles; **DOS.TRES.-** Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual quedan enteramente facultados para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiera en el futuro, puedan hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los que adquiera en el futuro, graven o acepten cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la mandante, y para que suscriban todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contraten póliza de seguros, soliciten avalúos, firmen cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; **DOS.CUATRO.-** Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; **DOS.CINCO.-** Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que puedan ejercer estas facultades; **DOS.SEIS.-** Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; **DOS.SIETE.-** Para representar a la mandante, en las compañías de las cuales sea socia o accionista, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposiciones de la Ley o de los Estatutos. Los apoderados están expresamente facultados para vender acciones, participaciones y otros bienes

representativos de capital, pactar y recibir el precio, particularmente están autorizados para negociar los términos y suscribir el contrato de compraventa de las acciones de la compañía Solubles Instantáneos Compañía Anónima (S.I.C.A.) con la compañía Bia Coffee Investments, S.L., sus anexos y documentos complementarios, y todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de tales fines; podrán también los apoderados intervenir en aumentos de capital y, en general, tendrán todas las facultades societarias, sin limitación alguna; **DOS.OCHO.-** Para intervenir como actores o demandados o terceros interesados, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; **DOS.NUEVE.-** Para que intervengan presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; **DOS.DIEZ.-** Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; **DOS.ONCE.-** Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, **particiones judiciales y extrajudiciales**, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; **DOS.DOCE.-** Para que soliciten las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual quedan facultados para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; **DOS.TRECE.-** Para que puedan adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; **DOS.CATORCE.-** Para que contraten seguros o, respecto de los existentes, paguen primas, hagan efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueven pólizas o presenten reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto". (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al ple de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



MARIA EUGENIA SALCEDO BENITEZ

Maria Verónica Chaves V.

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) y sellado, el 10 de diciembre de 2019

Maria Verónica Chaves V.

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.

Valor: \$15,00





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA
CONTADOR: ZUÑIGA LARA WASHINGTON ROMAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com Celular: 0997755698

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI
SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE
VOTACIÓN Y CÚPULAS PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 31/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE
VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE

1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

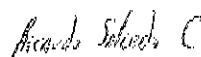
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **SALCOMP HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274372001**, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (237.415)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

Tanto Cedente, como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

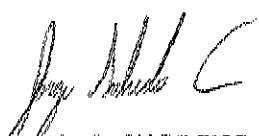
Atentamente,



RICARDO FÉLIX SALCEDO COMPTE

Cedente

C.C. 0915909972



p. SALCOMP HOLDING S.A.S.

RUC No.0993274372001

Cesionaria

f. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

Gerente General

CIUDADANIA 091590997-2

SALCEDO COMTE RICARDO FELIX

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

31 OCTUBRE 1990

091-A 0154 13176 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1990

Ricardo Salcedo C



ECUATORIANA***** V4443V44E2

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ADRIAN SALCEDO BENITEZ

MARTA DEL PILAR COMTE YCAZA

GUAYAQUIL 17/11/2008

17/11/2020

REN 0534300



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0024 M JUNTA No.

0024 - 024 CERTIFICADO No.

0915909972 CÍDULA No.

SALCEDO COMTE RICARDO FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Ricardo Salcedo C

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

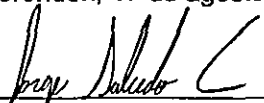
Atentamente,



Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020



Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombroamiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9 Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Público
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **SALCOMP HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274372001**, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (237.415)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

Tanto Cedente, como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,

Isabel Salcedo C

ISABEL MARÍA SALCEDO COMPTE

Cedente

C.C. 0915336101



p. SALCOMP HOLDING S.A.S.

RUC No.0993274372001

Cesionaria

f. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

Gerente General

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020


Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombroamiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB
SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com
Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Responsables
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

SEÑOR

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

PRESENTE.-

De mi consideración:

Roberto Adrián Salcedo Compte, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborondón, comparezco por mis propios derechos y declaro que he transferido en esta fecha, a favor de la compañía ecuatoriana **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, con R.U.C. No. 0993274372001, **doscientas treinta y siete mil cuatrocientas quince (237.415) acciones**, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor, que poseía individualmente en el capital social de la compañía ecuatoriana **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con R.U.C. No. 0990002959001, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

Mucho agradeceré se sirva registrar en esta fecha esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y a la vez, se sirva comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo y en la forma que la normativa societaria determina para el efecto.

Atentamente,



ROBERTO ADRIÁN SALCEDO COMPTE

CEDENTE

C.C. 0909047482



P. SALCOMP HOLDING S.A.S.

CESIONARIA

R.U.C. NO. 0993274372001

F. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

C.C.- 0909047557

GERENTE GENERAL

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020


Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombroamiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 19 / 121 / 3721

CÓNYUGES



SALCEDO COMPTE ROBERTO ADRIAN

NUI/Pasaporte: 0909047482

Nacionalidad: ECUATORIANA



HURTADO FRANCO ANA MARIA

NUI/Pasaporte: 0915507941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003389194



0003389194

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9 Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Público
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

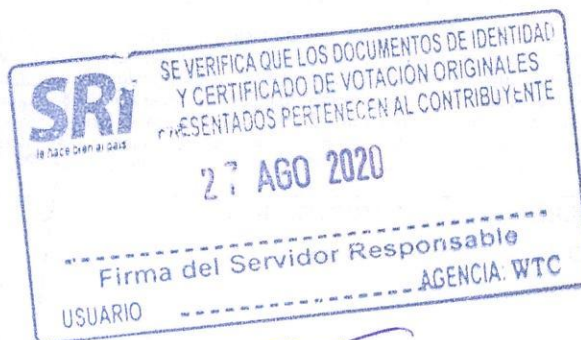
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

SEÑOR

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

PRESENTE.-

De mi consideración,

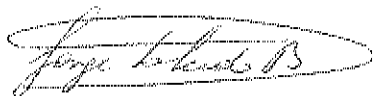
Jorge Adrián Salcedo Benítez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborondón, comparezco por mis propios derechos y declaro que he transferido en esta fecha, a favor de la compañía ecuatoriana **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, con R.U.C. No. 0993274372001, **ochocientas cuarenta y tres mil novecientas treinta y ocho (843.938) acciones**, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor, del capital social de la compañía ecuatoriana **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con R.U.C. No. 0990002959001, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

Mucho agradeceré se sirva registrar en esta fecha esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y a la vez, se sirva comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo y en la forma que la normativa societaria determina para el efecto.

Para los fines legales pertinentes, el cedente firma con su cónyuge, quien es también de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE:

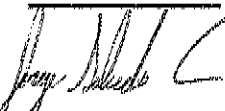


JORGE ADRIÁN SALCEDO BENÍTEZ
C.C.- 0901768713



MARÍA DEL PILAR COMPTE DE YCAZA
C.C.- 0904528486

CESIONARIA:



P. SALCOMP HOLDING S.A.S.
R.U.C. NO. 0993274372001
F. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE
C.C.- 0909047557-
GERENTE GENERAL

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CÉDULA DE		CIUDADANÍA*PCD		NÚMERO 090176871-3	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		SALCEDO BENITEZ			
		JORGE ADRIAN			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		CARBO /CONCEPCION/			
		FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-01			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO: HOMBRE			
		ESTADO CIVIL CASADO			
		CONPITE YCAZA			
		MARIA DEL PILAR			
					
		FIRMA DEL CEDULADO			

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
EMPRESARIO**

VZM-VZQ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SALCEDO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BENITEZ EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2019-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-11-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090176871<30<<<<<<<<<<<
5403019<2911283ECU<<<<<<<<<<O
SALCEDO<BENITEZ<<JORGE<ADRIAN<

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,



Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020



Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombroamiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

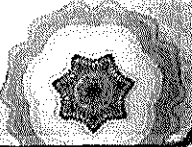
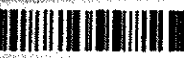


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **090452848-8**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COMPTÉ DE YCAZA
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1955-04-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JORGE ADRIAN
SALCEDO BENITEZ



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	V2341Y4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COMTE ANDRADE VICENTE ALFONSO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE YCAZA AROSEMENA LOURDES		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-05-19		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-19		
 DIRECCIÓN GENERAL	<u>Pina Gaitan de Salcedo</u> FIRMA DEL ESTUDIANTE	



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB
SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com
Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Responsabilizado
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

SEÑOR

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

PRESENTE.-

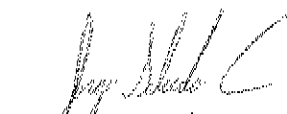
De mi consideración:

Jorge Andrés Salcedo CompTE, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborondón, comparezco por mis propios derechos y declaro que he transferido en esta fecha, a favor de la compañía ecuatoriana **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, con R.U.C. No. 0993274372001, **doscientas treinta y siete mil cuatrocientas dieciséis (237.416) acciones**, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor, del capital social de la compañía ecuatoriana **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con R.U.C. No. 0990002959001, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanar.

Mucho agradeceré se sirva registrar en esta fecha esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y a la vez, se sirva comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo y en la forma que la normativa societaria determina para el efecto.

Para los fines legales pertinentes, el cedente firma con su cónyuge, quien es también de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

CEDENTE

C.C. 0909047557



JAZMÍN DE LOURDES CANO

CALDERERO

CÓNYUGE DEL CEDENTE

C.C. 1309587853



P. SALCOMP HOLDING S.A.S.

CESIONARIA

R.U.C. NO. 0993274372001

F. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

C.C.- 0909047557

GERENTE GENERAL

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020


Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

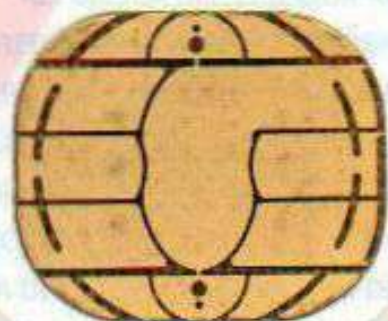


Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **130958785-3**



APELLIDOS Y NOMBRES

CANO CALDERERO
JAZMIN DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

SALCEDO COMPTE
JORGE



Jazmin Cano de Salcedo

FIRMA DEL CEDULADO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB
SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com
Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Responsables
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

De nuestra consideración:

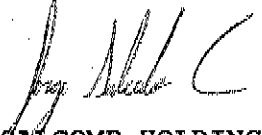
Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **SALCOMP HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274372001**, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (237.415)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

Tanto Cedente, como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,


MARÍA DEL PILAR SALCEDO COMPTE
Cedente
C.C. 0910811108


FRANCISCO XAVIER GARCÍA
SÁNCHEZ
Cónyuge del Cedente
C.C. 1206131219


p. **SALCOMP HOLDING S.A.S.**
RUC No. **0993274372001**
Cesionaria
f. **JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE**
Gerente General

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020


Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombroamiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB
SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com
Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Responsabilizado
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Presente.-

De mi consideración:

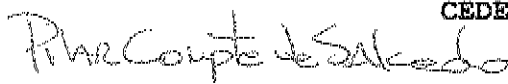
María del Pilar Compte De Ycaza, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborondón, comparezco por mis propios derechos y declaro que he transferido en esta fecha, a favor de la compañía ecuatoriana **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, con R.U.C. No. 0993274372001, la cantidad de **ciento setenta y ocho mil seiscientos dieciocho (178.618) acciones**, ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, pagadas en el 100% de su valor, del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. 0990002959001, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

Mucho agradeceré se sirva registrar en esta fecha esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y a la vez, se sirva comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo y en la forma que la normativa societaria determina para el efecto.

Para los fines legales pertinentes, la cedente firma con su cónyuge, quien es también de nacionalidad ecuatoriana.

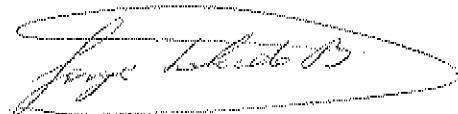
Atentamente,

CEDENTE:



**MARÍA DEL PILAR COMPTE DE
YCAZA**

C.C. 0904528486

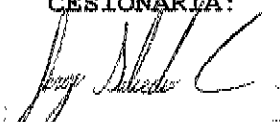


JORGE ADRIÁN SALCEDO BENÍTEZ

Cónyuge de la Cedente

C.C. 0901768713

CESIONARIA:



P. SALCOMP HOLDING S.A.S.

R.U.C. NO. 0993274372001

F. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

C.C.- 0909047557

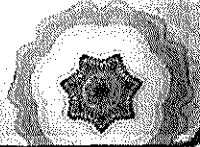
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
No. **090452848-8**
APELLIDOS Y NOMBRES
COMPTÉ DE YCAZA
MARIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1955-04-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JORGE ADRIAN
SALCEDO BENITEZ



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	V2341Y4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COMTE ANDRADE VICENTE ALFONSO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE YCAZA AROSEMENA LOURDES		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-05-19		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-19		
 DIRECCIÓN GENERAL	<u>Pina Gaitan de Salcedo</u> FIRMA DEL ESTUDIANTE	

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samboorondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samboorondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samboorondón.

Samboorondón, 17 de agosto de 2020


Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20
DOCUMENTO: Nombroamiento SAS
26/08/20 E.C.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CÉDULA DE		CIUDADANÍA*PCD		NÚMERO 090176871-3	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		SALCEDO BENITEZ			
		JORGE ADRIAN			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		CARBO /CONCEPCION/			
		FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-01			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO: HOMBRE			
		ESTADO CIVIL CASADO			
		CONPITE YCAZA			
		MARIA DEL PILAR			
					
		FIRMA DEL CEDULADO			

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BENITEZ EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2019-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-11-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090176871<30<<<<<<<<<<<
5403019<2911283ECU<<<<<<<<<<O
SALCEDO<BENITEZ<<JORGE<ADRIAN<



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9 Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Firma del Servidor Responsabilizado
USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47

Guayaquil, septiembre 28 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **TAMSAL HOLDING S.A.S.** con RUC No. **0993274674001**, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (174.609)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

Tanto Cedente, como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,


MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO
Cedente
C.C. 0908915085


p. **TAMSAL HOLDING S.A.S.**
RUC No. 0993274674001
Cesionaria
f. **ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ SALCEDO**
Gerente General

TAMSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 27 de agosto del 2020

Señora
Alegría María Tamariz Salcedo
Samborondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del acto constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora la ha designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,


Alegría María Tamariz Salcedo
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samborondón.

Guayaquil, 27 de agosto de 2020.-


Alegría María Tamariz Salcedo
C. C. # 0908915135



N° TRAMITE: 61541-0041-20 27/08/20 15:11
DOCUMENTO: Nombriamiento SAS
EXP: 7888104



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3346

FECHA DE REGISTRO: 28/08/2020

HORA DE REGISTRO: 11h29

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y ocho de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3346 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA.-**

Guayaquil, 28 de agosto de 2020



SCVS200001236631

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VERDUGA ZEREGA GALO YURY

NUI/Pasaporte: 0908655137

Sexo: HOMBRE

Edad: 38

Estado Civil: DIVORCIADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 5 DE OCTUBRE DE 2006

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de registro de defunción: 6 DE OCTUBRE DE 2006

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Tomo / Página / Acta: 21 / 236 / 7908

Datos del padre: VERDUGA GALO

Datos de la madre: ZEREGA MARIA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003396683



0003396683

Abg. Olivier Dumani Ramírez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



ACTOR/OFENDIDO	DEMANDADO/PROCESADO
Código/RUC/Passaporte	Código/RUC/Passaporte
Apellido(s)/Nombre(s)	Apellido(s)/Nombre(s)

NÚMERO DE PROCESO	Cód. dependencia	Año	No Secuencial
	09329	2001	0525

五、同義詞

Registros encontrados: 1				Detalle
No.	Fecha de Ingreso	No. proceso	Acción/Infracción	
1	30/10/2002	09329-2001-0525	DIVORCIO LITIGIOSO	

Construyendo justicia para la paz social

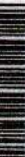
No. de Ingreso	Fecha	Autor(es)/Ofendido(s)	Demandado(s)/Procesado(s)	Actuaciones Judiciales
----------------	-------	-----------------------	---------------------------	------------------------

Dependencia jurisdiccional: JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
Ciudad: GUAYAQUIL

TAMARIZ SALCEDO DE VERDUGA MARIA EUGENIA

VERDUGA GALO YURI

1 30/10/2002 00:00

	 CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 		
	0027 F JURTA No.	0027 - 264 CERTIFICADO No.	0908915135 CEDULA No.
	TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES		
	 0908915135 24 12 JUL 19		
PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN: 3 PARROQUIA: TARQUI ZONA: 6			



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA
CONTADOR: ZUÑIGA LARA WASHINGTON ROMAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com Celular: 0997755698

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI
SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE
VOTACIÓN Y CÚPULAS PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 31/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE
VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS
PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE

1 AGO 2020
FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25